

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y ARTES



“FACULTAD DE ARTES PLASTICAS”
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
LIMA

INFORME DE SUFICIENCIA

WALTER MAMANI CONDOE

Asesor(a)

ARQ. VICTORIA RAMOS CEBREROS

Lima – Perú 2,006

INDICE

INTRODUCCIÓN.

EL TEMA

- 0.1- Planteamiento del Problema
- 0.2- Objetivo
 - 0.2.1.- Específico
- 0.3- Importancia y Justificación
- 0.4.- Alcances y Limitaciones

I.- MARCO CONCEPTUAL

1.0.- LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

- 1.1.- Aspectos Generales**
 - 1.1.1.- La Enseñanza de las Artes
 - 1.1.2.- Definición
- 1.2.- Universidades de las Artes en el mundo**
 - 1.2.1.- Universidad de Artes y Diseño de Helsinki. (UIAH)
 - 1.2.2.- Universidad de las Artes de Filadelfia. (UARTS)
 - 1.2.3.- Universidad de las Artes de Cuba (ISA)
 - 1.2.4.- Otras Universidades.
- 1.3.- Proyecto de Universidad de las Artes en Lima.**
 - 1.3.1.- Antecedentes
 - 1.3.2.- Rol de la Universidad de las Artes
 - 1.3.3.- Campus Universitario o Universidad dispersa
- 1.4.- La Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes**
 - 1.4.1.- Situación actual
 - 1.4.2.- Organigrama Estructural de la ENSABAP
 - 1.4.3.- Plan Curricular

II.- LA CIUDAD: ANÁLISIS DEL LUGAR

2.0.- EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA

- 2.1.- Características del Centro Histórico de Lima
- 2.2.- Estructura Urbana del Centro Histórico de Lima
- 2.3.- Situación Actual: Datos estadísticos y normativos
- 2.4.- El Eje Jr. Ancash, la Plazuela y su entorno

III.- EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO

3.0.- CONSIDERACIONES PREVIAS

- 3.1.- El Programa Arquitectónico
 - 3.1.1.- Aplicación del Modelo de W.T. MACHLER

- 3.1.2.- Propuesta de Programa Arquitectónico
- 3.2.- Análisis Normativo, Tecnológico, Económico Financiero**
 - 3.2.1.- Análisis Normativo
 - 3.2.2.- Análisis Tecnológico ambiental
 - 3.2.3.- Análisis Económico y Financiero

4.0.- LA PROPUESTA ARQUITECTÓNICA

- 4.1.- El Terreno**
 - 4.1.1.- Ubicación y Localización
 - 4.1.2.- Características del entorno
 - 4.1.3.- Flujo vehicular y peatonal
- 4.2.- La Idea Central del Proyecto**
 - 4.2.1.- La relación con el entorno
- 4.3.- Criterio de Diseño**
 - 4.3.1.- La Zonificación de Espacios
 - 4.3.2.- El Orden de Ideas: Proporción
- 4.4.- Los Elementos Arquitectónicos**
 - 4.4.1.- El Ingreso y Detalles
 - 4.4.2.- La Circulación
 - 4.4.3.- La Masa y el perfil
- 4.5.- El Sistema Estructural**
- 4.6.- Las Instalaciones Eléctricas**
- 4.7.- Las Instalaciones Sanitarias**
- 4.8.- El Sistema de Extracción de Humos**

ANEXOS:

- ANEXO 1: Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de las Artes
- ANEXO 2: Ordenanza N° 893-MLM de Reajuste de Zonificación Cercado
- ANEXO 3: Estadística y cuadros ENSABAP

INTRODUCCIÓN.

El Sistema Educativo peruano, en su etapa de Educación Superior, no cuenta en la actualidad con un centro de nivel universitario especializado en el que se imparta formación y educación artística y que expida Grados y Títulos en Arte y Educación Artística. Su implementación lograría otorgar al país una institución universitaria especializada en arte, en la que sus futuros egresados tengan el mismo nivel académico que otros artistas en el mundo, lo que favorecería el reconocimiento y convalidación necesarios para hacer intercambios y recibir apoyo a través de convenios de cooperación y asistencia, becas internacionales y donaciones.

En la búsqueda de una solución a este problema, se propuso en el Congreso de la República, durante el gobierno del ex_presidente Valentín Paniagua, un anteproyecto de Ley denominado: Ley de creación de la Universidad Nacional de las Artes, el cual planteaba su implementación en Lima, tomando como base a las 5 escuelas nacionales de artes: La Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, El Conservatorio Nacional de Música, la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" y la Escuela Nacional Superior de Ballet.

Esta iniciativa, se encuentra hoy en proceso de evaluación. -

Así nace la idea de formular como tema el proyecto: **LA FACULTAD DE ARTES PLASTICAS** de la Universidad Nacional de las Artes en Lima, proyectando una imagen moderna de Centro de estudios de las Artes Plásticas, concibiéndolo no como un edificio aislado sino integrándose al tejido urbano existente y estableciendo un vínculo estrecho a través del Jr. Ancash con la actual Escuela de Bellas Artes y las futuras facultades de artes como Música, Arte Dramático, Danza y Folklore, ubicadas en este eje importante de carácter cultural y artístico. Así, los peatones, habitantes del centro histórico y los universitarios compartan los mismos espacios públicos como son calles y plazas, generando actividades complementarias como librerías, cafeterías, etc. que se integren a la vida universitaria.

I.- EL TEMA

0.1- Planteamiento del Problema

La falta o carencia de una infraestructura arquitectónica apropiada para el desempeño de las actividades artísticas especializadas de los alumnos en la actual Escuela Nacional Superior de Bellas Artes (ENSABAP) conociendo que su labor de investigación, enseñanza y difusión de las artes plásticas en nuestro país; es importante, pues contribuye a reforzar nuestros lazos de identidad y cultura común.

0.2- Objetivo específico

Desarrollar el Proyecto de FACULTAD DE ARTES PLASTICAS de la Universidad Nacional de las Artes en Lima, que contribuya desde el ámbito arquitectónico a mejorar las condiciones de confort para el desarrollo de las actividades artísticas.

0.3- Importancia y Justificación

En el campo de la investigación y enseñanza de las artes plásticas es muy importante contar con las condiciones adecuadas para la creación artística (condiciones de confort), dentro de estas condiciones se puede considerar el espacio o ambiente adecuado como un factor importante.

El proyecto plantea espacios que logren estas condiciones de confort.

0.4.- Alcances y limitaciones

- En nuestro país no existe construido algún ejemplo apropiado del tipo Facultad de Artes Plásticas, razón por lo cual se tomará como base el estudio de la ENSABAP.
- Para el caso del Programa Arquitectónico, se aplicará según el cuadro de necesidades de áreas actual de la ENSABAP.

I.- MARCO CONCEPTUAL

1.0.- LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

1.1.- ASPECTOS GENERALES

1.1.1.- La Enseñanza de las Artes

"...el primer intento de establecer una Institución de Educación Superior, con carácter de Universidad, se halla en Salerno, Italia...donde se fundo la escuela de Medicina." (Armando García Campos). Pero lo que se puede considerar como "...la primera universidad propiamente dicha, con todos los privilegios que podía gozar una institución así; se estableció en 1158 en Bolonia, Italia. Este centro de educación, fue importante por sus estudios de jurisprudencia." Tenemos así que la Universidad tiene hasta la fecha más de 800 años de creación, además de haberse comenzado impartiendo conocimiento en Letras y Ciencias (medicina).

Respecto a la Universidad de las Artes, el primer ejemplo data de 1973, fecha en que se crea la **Universidad de Artes y Diseño de Helsinki - UIAH**. Pero su historia se remonta hasta 1871, cuando la escuela de Artes aplicadas "The Veistokoulu" comienza a funcionar. La idea es unir la educación de las artes y el diseño industrial. Se llamaría luego "Escuela Central de Artes Aplicadas". En 1949 cambia a "Instituto de Arte Industrial" y es administrada por la sociedad de Oficio y Diseño. Es dividido en 2 instituciones: Artes Aplicadas Y Escuela Vocacional de Artes y Oficios. Sólo en 1973 se convierte en la Universidad de Artes Industriales.

Una universidad más reciente, por creación y no por historia, es la **Universidad de Las Artes de Filadelfia - UARTS**. Esta universidad es la más antigua institución educativa de esta clase en los Estados Unidos.

1.1.2.- Definición

La Universidad de las Artes es la comunidad de profesores, alumnos y graduados donde se cultiva el conocimiento artístico universal, persiguiendo la formación, enseñanza, investigación, conservación y difusión de las artes no solo de manera pura sino también aplicada, con un enfoque humanista e integral, contribuyendo así al desarrollo de las condiciones de sostenibilidad de la sociedad.

1.2.- UNIVERSIDADES DE LAS ARTES EN EL MUNDO

1.2.1.- Universidad de las Artes y Diseño de Helsinki (UIAH)

a.- Ubicación:

País: Finlandia.

Provincia: Uusima

Distrito:

Dirección: Hameentie 135 C

b.- Reseña Histórica:

En la década de 1860 a 1870, estaba a la vista una revisión total del sistema educativo en Finlandia. La Iglesia tuvo que desvincularse de este sistema. Hubo movimientos y sugerencias importantes para el desarrollo del arte y la educación. Se persistió por el establecimiento de una Academia vinculada a las artes, la cual después fue unida al diseño industrial. Finalmente se convierte en **Escuela de Artes Aplicadas "The Veistokoulu"**, el 11 de setiembre de 1871.

La difícil situación económica existente repercutió en el desarrollo de las artes, a tal punto que tuvo que adecuarse para contribuir a mejorar la situación del país. Se hizo esfuerzos para encontrar mercados externos para la producción artística industrial. De momento no se pensaba en el arte por el arte.

En 1875, se constituyó la Sociedad Finlandesa de las Artes. En 1885, se renombró como Escuela Central de Artes Aplicadas. Hacia 1887 se inauguró "Ateneum", edificio creado para la Escuela Central de Artes Aplicadas.

A mediados de 1890, se implantó el estudio de las artes con cursos fijos hasta 3 años. Se excluyeron materias como la matemática elemental y la ortografía. Al poco tiempo el número de estudiantes creció y se comenzó a notar la falta de espacio.

Sucedieron luego en la conducción de la Escuela varios directores que implantaron cambios en la enseñanza de las artes aplicadas, mejorando la calidad educativa y pensando en un posterior intercambio internacional. Se estableció hacia 1897 el desarrollo del Arte Cerámico; además se planteó, entre otros, impartir conocimientos generales y habilidades a personas artísticamente talentosas. Entonces, la Escuela fue gradualmente dividida en secciones o niveles: La Escuela de Artes Aplicadas, la Escuela de Artesanos y la Escuela de Preparación.

En 1915 se adoptó un nuevo plan de estudios, se implantaron los Departamentos como el de Artes Gráficas en 1926 y Arte Textil en 1929.

En 1949, cambia a Instituto de Arte Industrial y es administrada por la Sociedad de Oficio y Diseño. El Instituto luego es dividido en: Instituto de Artes Aplicadas y Escuela Vocacional de Artes y Oficios.

Se asimiló la ideología de la BAUHAUS. "Solo lo simple es más bueno, omita todo lo innecesario, desarrolle la plasticidad", era el objetivo.

En julio de 1965, el Estado toma la propiedad de la Institución. Así, el Instituto continuó trabajando en 2 unidades: El Instituto de Diseño Industrial y La Escuela Vocacional de Artes y Oficios. Los Departamentos fueron ampliados, Arte en Cerámica, Fotografía, Arte en Metal, Diseño del Vestido, Decoración de Interiores, entre otros.

En 1973, se bosquejó una nueva Ley para la Universidad de Artes Industriales, y fue el 1° de julio del mismo año que el Instituto de Artes Industriales y Oficios pasó a ser **La Universidad de Artes Industriales**.

La Universidad contaba con más de 400 estudiantes y a mediados de los 80' empezó su crecimiento. Tuvo que trasladarse de su sede de Ateneum a Teollisuuskatu, en 1982.

Durante la 2da mitad de los 80' se dieron profundas reformas y una atención al latente problema de la falta de espacio; lo que fue

resuelto con la sede de Arabia que permitió mejorar las condiciones de trabajo para la Universidad.

En 1991, se confieren a la Universidad los Grados y Títulos de Doctor en Artes. En 1992 se inicia la era digital aplicado a las artes. A mediados de los 90' creció a 1500 el número de estudiantes. El 10% provenían del extranjero.

En la estructura actual de la Universidad, los Departamentos recobran importancia.

c - Organización Universitaria:

Zona Administrativa Central:

Rectoría / Vicerrectoría
Dpto. de Administración.

Zona Académica Universitaria:

ESCUELAS:

Escuela de Cine, Televisión y Diseño Escénico.
Laboratorio de Medios de Comunicación.
Escuela de Diseño.
Escuela de Educación Artística.
Escuela de Cultura Visual.

INVESTIGACIÓN. SERVICIOS Y UNIDADES DE DESARROLLO

El Nuevo Centro de Innovación en el Diseño. (Designium)
La Casa-Instituto del Futuro.
El Centro Lume de Medios de Comunicación.
La Universidad Virtual.

DEPARTAMENTOS:

Departamento de Cine y Televisión.
Departamento de Diseño Gráfico.
Departamento de Fotografía.
Departamento de Escenografía.

Zona de Servicios Académicos Universitarios:

Biblioteca
Escuela Pori de Cultura Visual.

Zona de Servicios Complementarios Universitarios:

Zona de Servicios de Mantenimiento:

Zona de Servicios Externos:



vista de la UIAH

1.2.2.- La Universidad de las Artes de Filadelfia (UARTS)

a - Ubicación:

País: EE.UU.

Estado: Pennsylvania

Capital: Philadelphia, PA 19102.

Dirección: 320 South Broad Street.

b - Reseña Histórica:

La Universidad de las Artes de Filadelfia ha evolucionado de dos viejas instituciones: El Colegio de Artes de Filadelfia y el Colegio de Artes Aplicadas de Filadelfia.

En 1876 se formó El Colegio de Artes de Filadelfia junto con el Museo de Arte de Filadelfia. Inicialmente fueron conocidos como Escuela de Arte Industrial y Museo de Pennsylvania respectivamente. Estas fueron establecidas en respuesta al interés por el arte y con motivo de la Exposición de Arte Centenario.

En 1948, La Escuela llegó a ser conocida como Escuela-Museo de Arte de Filadelfia, reflejado con la expansión de los programas que los artistas especializados hicieron muchos años atrás, incluyendo las Bellas Artes.

En 1959, la Escuela recibió su acreditación, y en 1964 se separó del Museo para convertirse en la Colegio de Artes de Filadelfia.

Los programas de Artes Aplicadas de la Universidad de las Artes data de 1870, cuando tres graduados del Conservatorio de Leipzig abrieron uno de los primeros Conservatorios de Música en América de estilo europeo: La Academia de Música de Filadelfia.

En 1950, esta Academia pasó a ser un Colegio de Música independiente, concediendo el Grado de Bachiller en Música después de cuatro años de estudios, destacando así como el único de los ocho colegios de Música existentes en EE.UU., en conceder tal grado.

En 1976, mientras todavía ofrecía solo el programa de música, cambió de nombre a Colegio de Artes Aplicadas de Filadelfia. Fue el primer colegio en Pennsylvania. Un año después la Academia de Danza formó parte del Colegio de Artes Aplicadas, y posteriormente la Escuela de Teatro; alcanzando así el Colegio, programas de estudios ideales: Danza, Música y Teatro.

En 1983, el Colegio de Artes de Filadelfia y el Colegio de Artes Aplicadas de Filadelfia, se fusionaron para convertirse en el Colegio de las Artes de Filadelfia.

Fue en 1987, que fue inaugurado oficialmente como **Universidad de las Artes de Filadelfia**.

En otoño de 1996, la Universidad creó una nueva unidad académica, el Colegio de Medios de Comunicación, dando de este modo un énfasis a la integración del arte, la tecnología y la comunicación. Los dos primeros programas de Grado BFA ofrecidos por este nuevo colegio, estaba dirigido para Cine y Televisión, y Multimedia; el tercero, un programa de Grado BS en Comunicación, iniciado en setiembre de 1999.

La Universidad de las Artes de Filadelfia es la más grande institución educativa de su tipo en EE.UU., preparando a los estudiantes para carreras profesionales en Diseño, Arte Visual, Multimedia, Artes Aplicadas y otros campos creativos emergentes.

c.- Organización Universitaria:

Zona Administrativa Central:

Rectoría / Vice-rectoría.
Dpto. de Administración.

Zona Académica Universitaria:

COLEGIOS:

Colegio de Arte y Diseño.

Bellas Artes

Diseño Gráfico.

Ilustración.

Diseño Industrial.

Educación Artística.

Colegio de Artes Aplicadas.

Escuela de Danza.

Escuela de Música.

Escuela de Artes Teatrales.

Colegio de medios de Comunicación

Comunicación.

Multimedia.

Guión para Cine y Televisión.

Zona de Servicios Académicos Universitarios:

Biblioteca.

Zona de Servicios Complementarios Universitarios:

Zona de Servicios de Mantenimiento:

Zona de Servicios Externos:



1.2.3.- La Universidad de las Artes de Cuba (ISA).

a. - Ubicación:

Pais: Cuba.

b. - Reseña Histórica:

El Instituto Superior de Arte (ISA) fue fundado el 29 de julio de 1976, instalado desde 1959 hasta la fecha en lo que fuera el exclusivo Country Club de La Habana. Es la única Universidad de las Arte de Cuba.

Esta Institución ofrece servicios de Licenciatura, cursos de extensión universitaria y estudios de postgrado (Maestrías, Diplomados, Cursos Temáticos) en las distintas especialidades del arte, la cultura artístico-literaria y la enseñanza del arte, tanto para estudiantes, artistas, docentes y especialistas cubanos como extranjeros, así como el otorgamiento del grado científico de Doctor en Ciencias sobre Arte.

El ISA, con una trayectoria académica de más de 20 años, es un centro universitario cuya experiencia en la formación de artistas y profesionales está avalada por la excelencia pedagógica de la escuela cubana, por el alto nivel de sus egresados y por el prestigio de su claustro de profesores.

c. - Organización Universitaria:

Zona Administrativa Central:

Zona Académica Universitaria:

Facultad de Música.

Facultad de Artes Plásticas.

Facultad de Artes Escénicas.

**Facultad de Arte de los Medios de Comunicación
audiovisuales**

Zona de Servicios Complementarios Universitarios:

Residencia Estudiantil.

Cafetería.

Bar.

Restaurant.

Transporte.

Zona de Servicios de Mantenimiento:

Zona de Servicios Externos:



1.2.4.- Otras Universidades

Actualmente una universidad de las Artes, toma diversas formas y concepciones; así tenemos: La Universidad de las Artes de Berlín, la Universidad Nacional de las Artes de Korea – KNUA, La ciudad de las Artes de Kyoto en Japón, el Centro Nacional de las Artes de México, La Universidad de las Artes de Carolina del Norte, entre otros; los cuales brindan una educación que persigue formar en el campo del diseño, comunicación audiovisual, educación artística y artes aplicadas.

Sin embargo otras formas de conceptuar una Universidad de las Artes esta dada con enfoques en otros campos relativos a esta. Así tenemos la Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación - UNIACC (Chile), que "...es una Institución de Educación Superior Autónoma que, durante mas de 20 años, se ha dedicado a la formación integral de los jóvenes profesionales de las comunicaciones y las Artes. Su Misión se sustenta en cuatro ideas fundacionales: Una idea moderna de la Educación Superior, Una idea vanguardista de la Tecnología, Una idea comprehensiva de la Cultura, Una idea comprometida con las Personas."



Universidad de las Artes de Berlín



Centro Nacional de las Artes
México



Universidad de las Artes
Korea

1.3.- PROYECTO DE UNIVERSIDAD DE LAS ARTES EN LIMA

1.3.1.- Antecedentes:

Desde finales de los años 50' ya se había entendido en el Sector Educación, que la disgregación y la descoordinación entre los diversos Centros Superiores de Enseñanza de las Artes en nuestro país; tomaba en cierta medida, menos eficientes a estos centros; aparte de la siempre existente desatención por parte del Estado.

Entre los círculos intelectuales referidos al Arte, ya se aceptaba esta alternativa como una posibilidad de aliviar algunos aspectos críticos en la enseñanza, principalmente de equipamiento e infraestructura y por consiguiente mejoras en la enseñanza debido a la mayor facilidad de complementación entre las Escuelas.

En la década del 60 algunos políticos y en la década del 70 algunos dirigentes de facto, proponían a su manera, la posibilidad de nuclear los Centros Superiores de Arte del país, quedando estas iniciativas en meros pronunciamientos o gestos políticos.

El tema no es vuelto casi a tocar sino hasta el año de 1995, en que el Ministro de Educación de ese entonces, el Ing. Domingo Palermo aprueba en Consejo de Ministros, que las sedes de las instituciones culturales del Estado entre las que se encuentran las Escuelas de Formación artística, se hallen reunidas y vinculadas en los alrededores del cruce de las avenidas Aviación y Javier Prado (alrededor del Museo de la Nación). Propuesta que se disuelve en un gesto político, pues las observaciones que tuvo de parte de los directamente afectados trunco esta iniciativa.

El tema es vuelto a sacar a luz pública a inicios del año 2001 durante el gobierno de Transición de Don Valentín Paniagua, a través de su ministro de Educación, el Sr. Marcial Rubio Correa, quien plantea la idea concreta de crear una Universidad destinada a las Artes.

Esta idea es formalizada el 30 de mayo del 2001 por el Oficio N° 85-2000-PR firmado por el Presidente de aquel entonces Don Valentín Paniagua Corazao y el Presidente del Congreso, donde se adjunta "el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional de las Artes" (ver anexo N° 1)

En estos momentos se encuentra en proceso de evaluación esperando que se elabore el predictamen en la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

1.3.2.- Rol de la Universidad de las Artes:

Partimos por identificar el rol de la Universidad en los tiempos actuales y para ello recurrimos a los lineamientos generales discutidos en el **Debate Nacional: "Una Nueva Universidad para una Nueva Sociedad"** efectuado en el mes de julio del año 2002.

Podemos citar 4 aspectos muy importantes:

- **La Globalización en el desarrollo de la Universidad.**

Somos la 1ra generación globalizada.

La información virtual cada vez es mas veloz. El conocimiento crece a 13% anual.

Hoy las universidades tienen que intercambiar información. Debe establecerse una red dinámica: aprovechar, conocer, enriquecer, reenviar información.

La Pertinencia y la Calidad: Hoy la Universidad debe ser mas abierta, mas flexible.

La tendencia a carreras más cortas crece. Está probado que algunas carreras como la Ingeniería (5 años) requiere de una actualización permanente, y no con formación de conocimientos "viejos" de otras décadas.

Las tecnologías son nuevos instrumentos para lo académico, mejora las posibilidades de inserción en la globalización.

La tecnología permite llegar a lugares distantes con mejor conocimiento.

- **La Investigación en la Universidad.**

El rol de la Investigación: Es el motor de crecimiento de las sociedades modernas.

La Universidad: debería perseguir la Investigación o mantener la Educación; esto es una dicotomía falsa. La Investigación y la Educación mantienen una relación muy estrecha.

La actividad docente debe tener estrecha relación con la Investigación.

El Financiamiento de la Investigación debe ser asumido por el Estado, la Empresa Privada, ONGs, Comunidad Internacional, etc.

La ética de la Investigación. Educación moral.

- **La Experiencia universitaria internacional de Financiamiento.**

La Experiencia Ecuatoriana:

CONESUP: Consejo Nacional de Educación Superior. Ley Ecuatoriana.

La Universidad no depende del presupuesto que se aprueba sino del monto real recaudado por asignaciones.

Exoneración de impuestos a la Universidad.

Autonomía del Estado.

La Experiencia China:

Presupuesto del Gobierno: 85% (asegurado)

El propio estudiante universitario: 15%

Empresas privadas, empresas universitarias.

Financiamiento externo (compatriotas)

- **El Marco Normativo de una nueva Ley Universitaria.**

Se debe buscar la estabilidad en las Normas. Toda norma o Ley es perfectible en el tiempo.

Calidad total en la Docencia. Estímulo al docente para la actualización.

Capacitación permanente y constante.

La Acreditación universitaria. La necesidad de un sistema de acreditación, autónomo y evitar el monopolio.

"Ley de Promoción de la Inversión en la Educación" D.L. N° 882 (Modelo de organización universitaria)

Ley 26490: Atribuciones que se da a la ANR.

Comparación: D.L. N° 882 (Art. 2) y Ley 23733 (Art. 6)

El Rol de la Universidad de las Artes:

"Sin el arte, no se puede realizar la plenitud humana."

La Universidad de las Artes actual debe posicionarse en termino medio de:

- Enraizamiento con la realidad y,
- Dedicada al estudio de las artes.

Se debe reforzar a la Universidad Estatal, por 2 razones: Es más barata que la Universidad Privada, la mayoría de la masa universitaria proviene del campo.

Misión de la Universidad de las Artes: Perfeccionamiento del ser humano, la liberación del ser humano, la realización de su personalidad, a través del Arte.

¿Para la Universidad de las Artes, se debe continuar con el Sistema Facultativo de la Universidad peruana?

Recordemos que en 1970 se ensayó el Sistema Departamental. En la practica, se deformó, pues el Departamentalismo se impuso sobre los Programas Académicos. Este error es evidente en las Universidades Estatales.

El eje esta en los Programas. El Departamento debe servir a los Programas.

En 1982, se regresó al sistema Facultativo.

En síntesis: El problema es LA FORMACIÓN y sobre ella se deberá adoptar la estructura más apropiada.

- Para una NUEVA UNIVERSIDAD como la UNARTES: Es fundamental LA FORMACIÓN ARTÍSTICA

Dar una formación que conlleve al perfeccionamiento del ser humano.

Actualmente las universidades no están destinadas a eso, tan solo a dar conocimientos. El nombre de la Facultad indica la Profesión. El 99.9% del alumnado estudia para obtener un Título Profesional y solo un 1% o menos lo hace para ser Investigadores. En el diseño de los Planes Curriculares no se contempla un espacio para los Investigadores, por lo que estos quedan al margen olvidados.

Se dice que los alumnos deben investigar, sin embargo no se le presta mayor atención.

Cuando la Universidad detecte que es necesario un Programa Especial para los Investigadores, se podrán modificar los Planes Curriculares.

Actualmente: Se pueden apreciar cantidad de profesionales incultos que solo se dedican a su especialidad, por ejemplo: Medicina, Ingeniería, Derecho, etc.

LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, debe dar:

1. CONOCIMIENTO.
2. PRACTICA PROFESIONAL.
3. FORMACION GENERAL. Conocer los problemas de la humanidad, de su país y no ser sólo tecnócrata. Oponerse es mutilar la personalidad del joven universitario que no conoce los problemas del mundo y su país.
4. ACTITUDES. Motivación al logro, al sentido de orden, de búsqueda de información, de trabajo en equipo, no a la discriminación. El alumno cuando sale de la Universidad debe contribuir al desarrollo del país.
El crecimiento personal es con los demás y no a costa de ellos.
5. VALORES. Moral, es algo que no se enseña lectivamente. La adquisición de valores se logra sumergiéndose a situaciones que tenga sentirlo, vivirlo.

Una buena formación universitaria, no sólo en artes, requiere de estos 5 elementos.

- Nueva Sociedad = Regeneración Moral.

- Nuevo desafío: La Universidad de las ARTES debe ser **PRODUCTIVA**. Este valor agregado debe servir a toda la Comunidad. La Universidad debe superar la insularidad. Debe proyectarse a la sociedad y a su tiempo.

La Universidad debe tener su propia identidad como conjunto. (costo-beneficio). (racionalidad en su trabajo y en su toma de dirección), (misión cultural).

La Universidad de las Artes debe tener relación con la actividad productiva del País.

Los actores de la Universidad: Tercio Estudiantil, Egresados.

1.3.3.- Campus Universitario o Universidad dispersa

A lo largo de casi ochocientos años de historia, la universidad ha mostrado tres modalidades de definición arquitectónica en relación a la ciudad, dos de las cuales están hoy vigentes. La "universidad – ciudad" configuró, hasta principio de nuestro siglo, un tipo de asentamiento dado por la importancia que fueron adquiriendo determinadas universidades que absorbieron o volcaron las actividades de la ciudad en función del centro de estudios. Tal fue el caso de Oxford en Inglaterra, Tubingen y Heidelberg en Alemania.

Pero el crecimiento demográfico y el crecimiento de las ciudades definieron las dos modalidades de universidad que hoy discutimos: El Centro de estudios disperso en la ciudad y El Campus universitario segregado de la trama urbana.

La idea inglesa del campus que concentra los edificios con claustro, fue acogida en Estados Unidos y desde allí se difundió a todo el mundo occidental; del mismo modo que la idea, también inglesa, de la ciudad jardín configuró años más tarde los extensos suburbios de las ciudades norteamericanas. Pero el gran impulso al concepto de "Universidad Segregada", lo provee el Movimiento Moderno con sus criterios de zonificación urbana.

Así, junto con las ciudades que se distorsionan en áreas especializadas por actividades, agrandando desmesuradamente su extensión y creando sectores muertos en las diferentes horas del día, la **universidad se aísla del contacto con la comunidad que la creó y justifica su razón de ser.**

La Universidad segregada de la comunidad se convierte en un oasis de paz, apto para la reflexión y para el pensamiento, un lugar especializado en su función intelectual, un ambiente ideal que corre el grave riesgo de convertirse en una abstracción.

Como hoy lo vemos, en Lima y muchas ciudades del país, para la población no universitaria, la universidad es un fenómeno ajeno, encerrado en sus muros o rejas, tan anónimo y distante como una fábrica o una base militar.

La historia del Campus en el Perú, y en general en Latinoamérica, nace en la década de los años 30, auspiciados por los ideales del Movimiento Moderno. Ejemplos como la Universidad Nacional de Ingeniería, que en su momento fue periférica a la ciudad y hoy envuelta por el tejido urbano como un islote segregado, de difícil integración, verdadera barrera urbana.

En este panorama, **la Universidad de las Artes** pretende insertarse en la ciudad aportando vitalidad con las actividades propias de la universidad al Centro Histórico de la ciudad y participar de la calidad de los espacios urbano monumentales como "plaza" y "calle".

La Universidad de las Artes, en cambio de buscar desesperadamente independizarla y darle un "campus", a un alto costo, se propone que adopte un concepto más realista y siga la corriente de los acontecimientos urbanos. Es decir, convertir a la universidad como una experiencia urbana, planificando su crecimiento como una continuidad de la ciudad.

Se debe establecer un vínculo estrecho entre la ciudad y la universidad, concibiéndola como parte de la ciudad, integrada al tejido existente. De este modo, los transeúntes, habitantes del sector y los universitarios compartan los mismos espacios públicos como son las calles y plazas, así las cafeterías, papelerías, etc. se integren a la vida universitaria. De esta manera no sólo al déficit de espacios libres sino al crecimiento desordenado, pues éste queda articulado a través de las intervenciones que se hacen tanto al interior como al exterior de las manzanas.

¿Por qué en el Centro Histórico de Lima?

"El Centro es el lugar de reunión. Es el núcleo de actividades. Es el corazón de la cultura. Es la concentración de todo: Capital, poder, clases sociales,... Es el más antiguo, el más deteriorado., el más contradictorio, **es la vitrina de su personalidad.**"

1.4.- LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU

1.4.1.- Situación Actual:

La Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es un centro superior de estudios que en sus aspectos académico, administrativo, económico goza de los mismos derechos del sistema universitario y tiene la potestad de otorgar títulos a nombre de la nación, ubicándose así en mayor nivel dentro del sistema de la educación superior no universitaria. (Ley 26215 del 22 de julio de 1993 que incluye a la ENSABAP en el Art. 99° de La Ley Universitaria N° 23733).

(ver ficha técnica)

En el ASPECTO ADMINISTRATIVO:

Existe pues, la necesidad de formular el estatuto en concordancia con las facultades que le confiere la Ley, considerando la participación activa del Centro de Estudiantes, el co-gobierno y el sindicato de trabajadores.

En el ASPECTO ACADEMICO:

- El currículo debe renovarse por lo menos cada cinco años, pues frente a los nuevos conocimientos surge el peligro de caer en la desactualización y la inoperancia.
- Se debe reformular el currículo de estudios de acuerdo a los principios de la educación superior moderna, su estructuración en áreas de Formación General, Formación Profesional, Proyección Social, Bienestar Estudiantil y Práctica Profesional, que no afectan la esencia de la CARRERA PLÁSTICA.

En el ASPECTO ECONOMICO:

-La ejecución de actividades de enseñanza, servicios, mantenimiento, sistema de becas para los estudiantes y otros tipos de asistencia estudiantil, no se pueden cumplir debido al limitado presupuesto asignado por el Estado.

En el ASPECTO SOCIAL:

- Nuestra sociedad tiene la necesidad de contar con profesionales, técnicos y operarios en las diferentes ramas de la actividad humana, entre ellas EL ARTE.
- La Escuela, que tiene dominio en el campo creativo y técnico de las artes plásticas está llamado a formar profesionales de todo nivel y no únicamente al ARTISTA PLASTICO que es su fin más elevado.

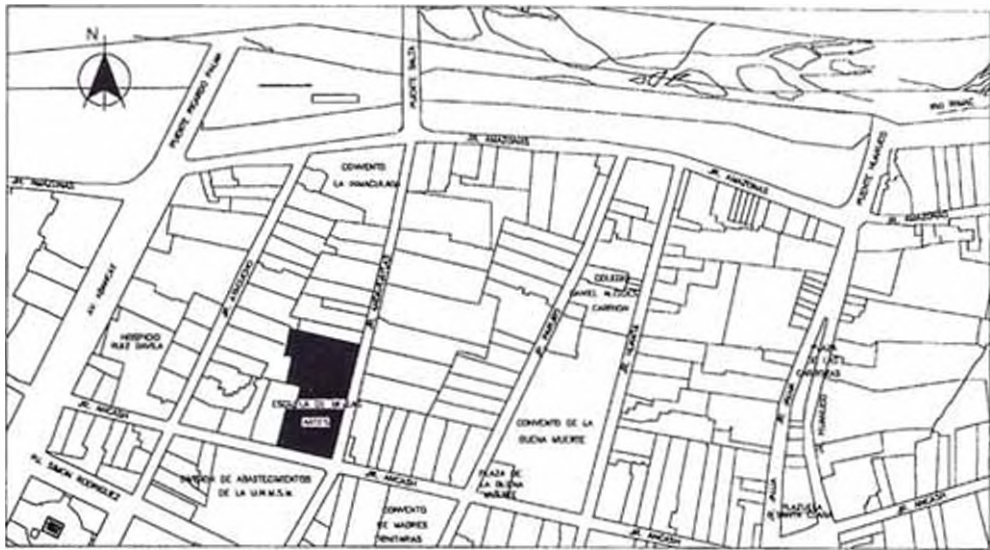
1.4.2.- Organigrama Estructural de la ENSABAP:

(ver esquema)

1.4.3.- Plan Curricular de la Ensabap:

Comprende 4 especialidades: Pintura, Escultura, Grabado y Educación Artística, con una duración de 6 años o 12 semestres.

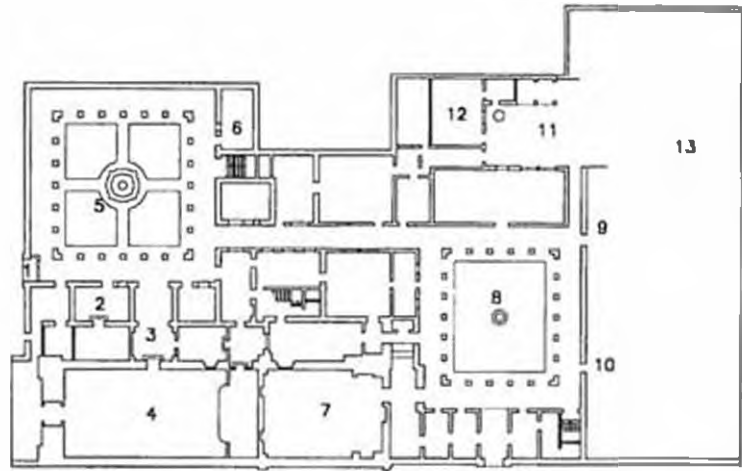
(ver cuadro)



UBICACION:

LEYENDA

- 1. VESTIBULO
- 2. ADMINISTRACION
- 3. Foyer
- 4. AUDITORIO
- 5. PATIO 1
- 6. DIRECCION
- 7. TALLER PINTURA
- 8. PATIO 2
- 9. AULA TEORICA
- 10. TALLER MODELADO
- 11. PATIO 3
- 12. COMEDOR
- 13. TALLER SERIGRAFIA



JR. ANDAHUAYLAS

PLANTA 1

0 5 10 15 20m

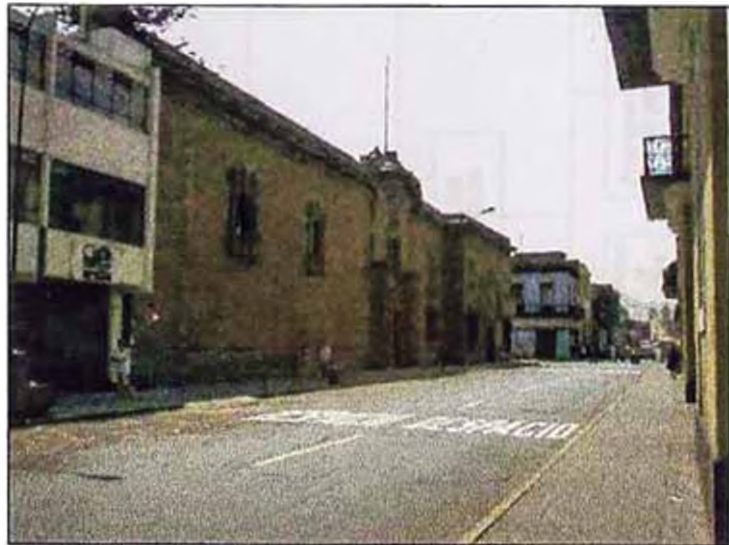
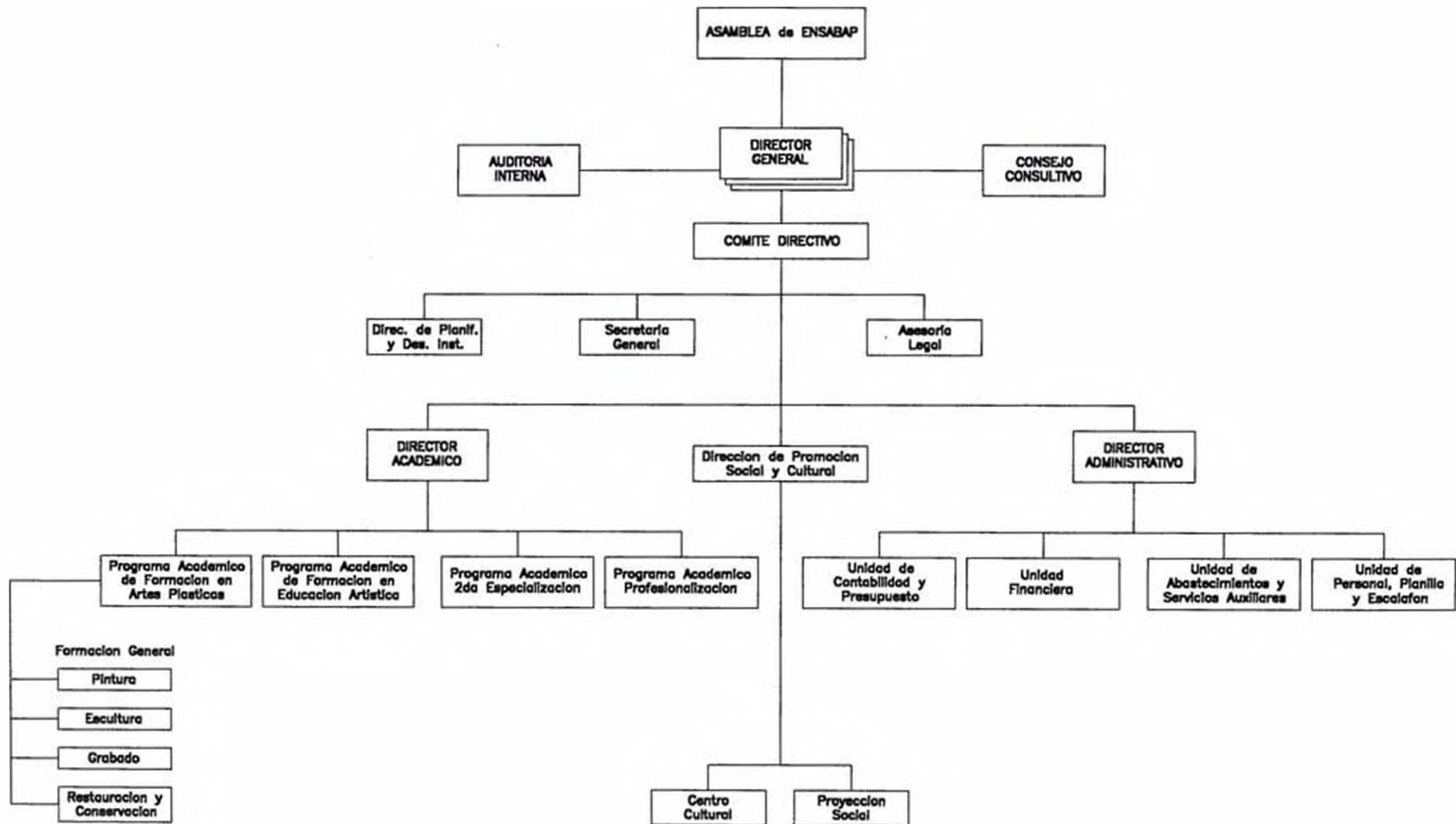


FOTO 1:

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA ENSABAP



2.0.- EL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA: ANÁLISIS DEL LUGAR

¿Qué es el Centro Histórico?

El Centro Histórico de Lima es la estructura socioeconómica, espacial y cultural. Es el testimonio de un periodo significativo de la historia de la ciudad.

Es la expresión de la creatividad cultural de la comunidad local; y ocupa la parte céntrica y más antigua de la ciudad y es muestra de su devenir histórico a través de su evolución urbana.

El Centro Histórico de Lima integra la herencia cultural del Perú, su origen y desarrollo.



Plazuela de Santo Domingo

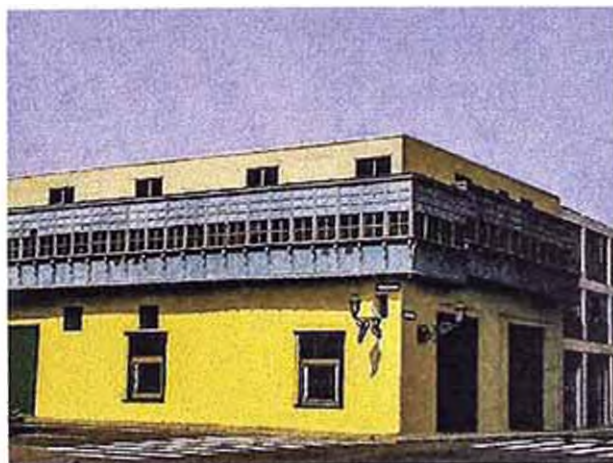


El Palacio Municipal de Lima

Los balcones de Lima son una de las características formales que mejor definen el perfil urbano del área declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad. En los siglos XVII y XVIII con marcada influencia renacentista y barroca, y neoclásica en el siglo XIX.

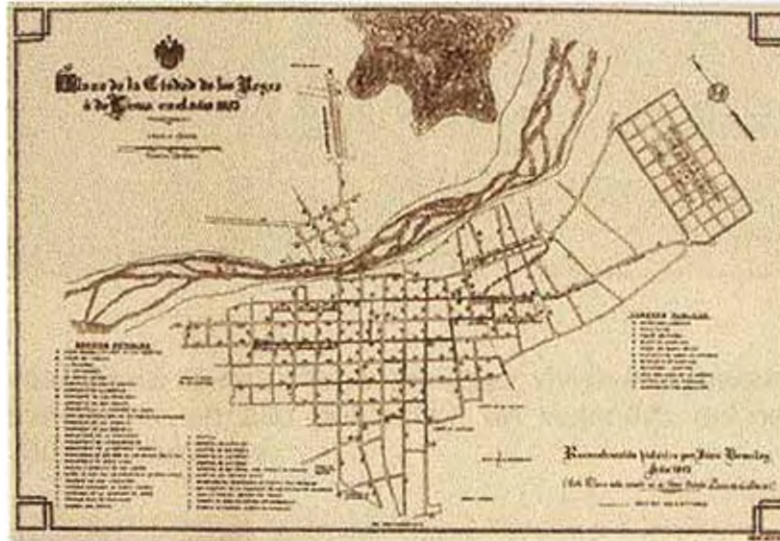


Como el cielo limeño es plomizo, se buscó la luminosidad en el color de las fachadas: ocre, añil y el "rosa de lima"



2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA

- El 18 de Enero de 1535, Francisco Pizarro funda la ciudad de Lima siguiendo el patrón de la cuadrícula española sobre caminos incas pre-existentes.



- Posee la mayor cantidad de monumentos de arquitectura civil, religiosa y militar a nivel de Lima Metropolitana, 650 monumentos y 77 ambientes urbano monumentales.





- La parte residencial se caracteriza por tener viviendas desvalorizadas y/o tugurizada con un alto porcentaje de viviendas en riesgo de colapsar (30,000 viviendas).



2.2.- ESTRUCTURA URBANA DEL CENTRO HISTÓRICO

A.- EQUIPAMIENTO URBANO

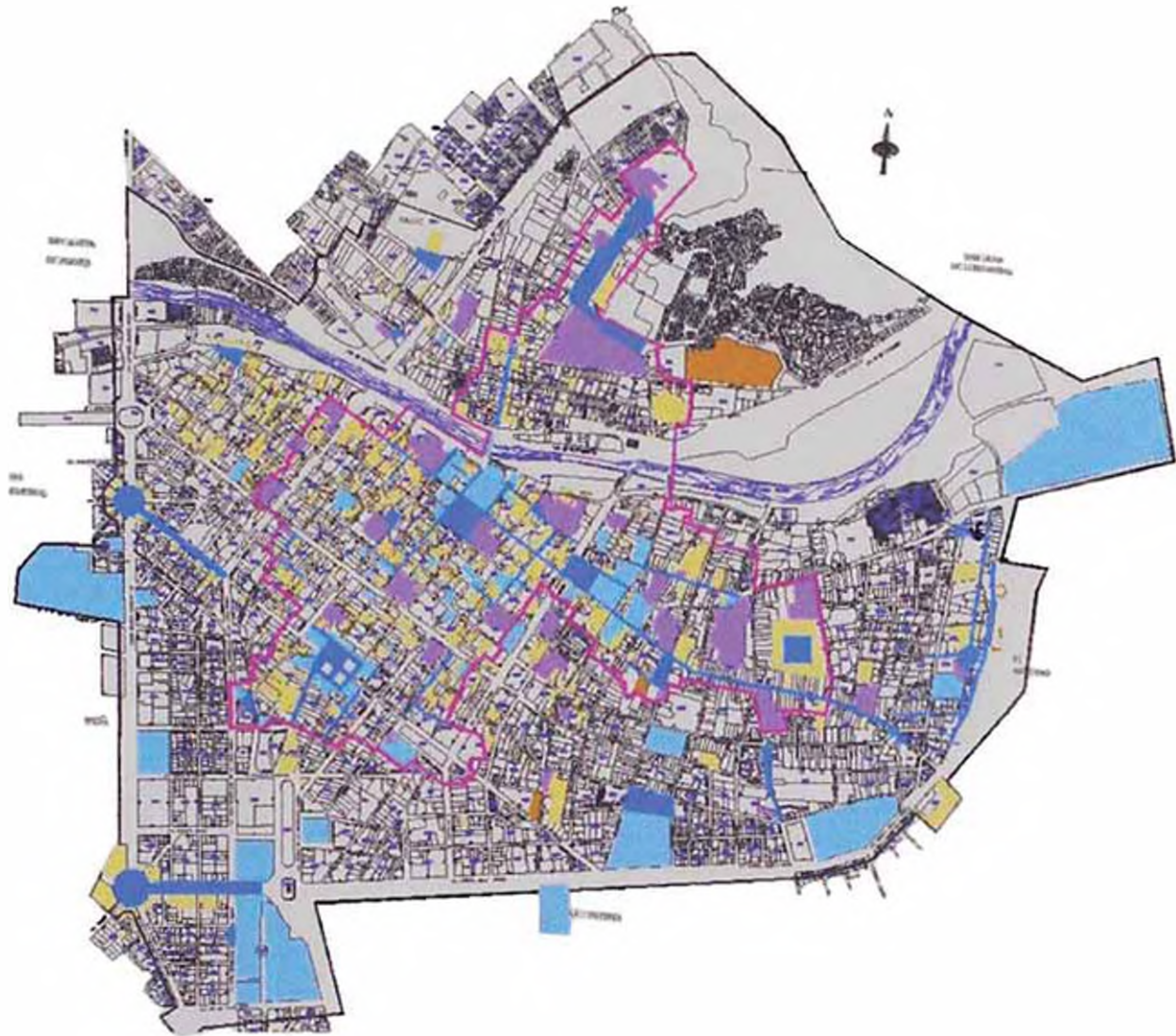
El Centro Histórico se caracteriza por el predominio del uso comercial sobre el residencial tal y como se muestra en el grafico adjunto.



LEYENDA

- | | | | |
|---|--|---|----------------------------|
|  | Usos Residenciales |  | Recreación Pública. |
|  | Educación |  | Otros Usos |
|  | Hospitales |  | Uso Comercial |
|  | Limite del Patrimonio Histórico | | |
|  | Ambiente Urbano Monumental | | |

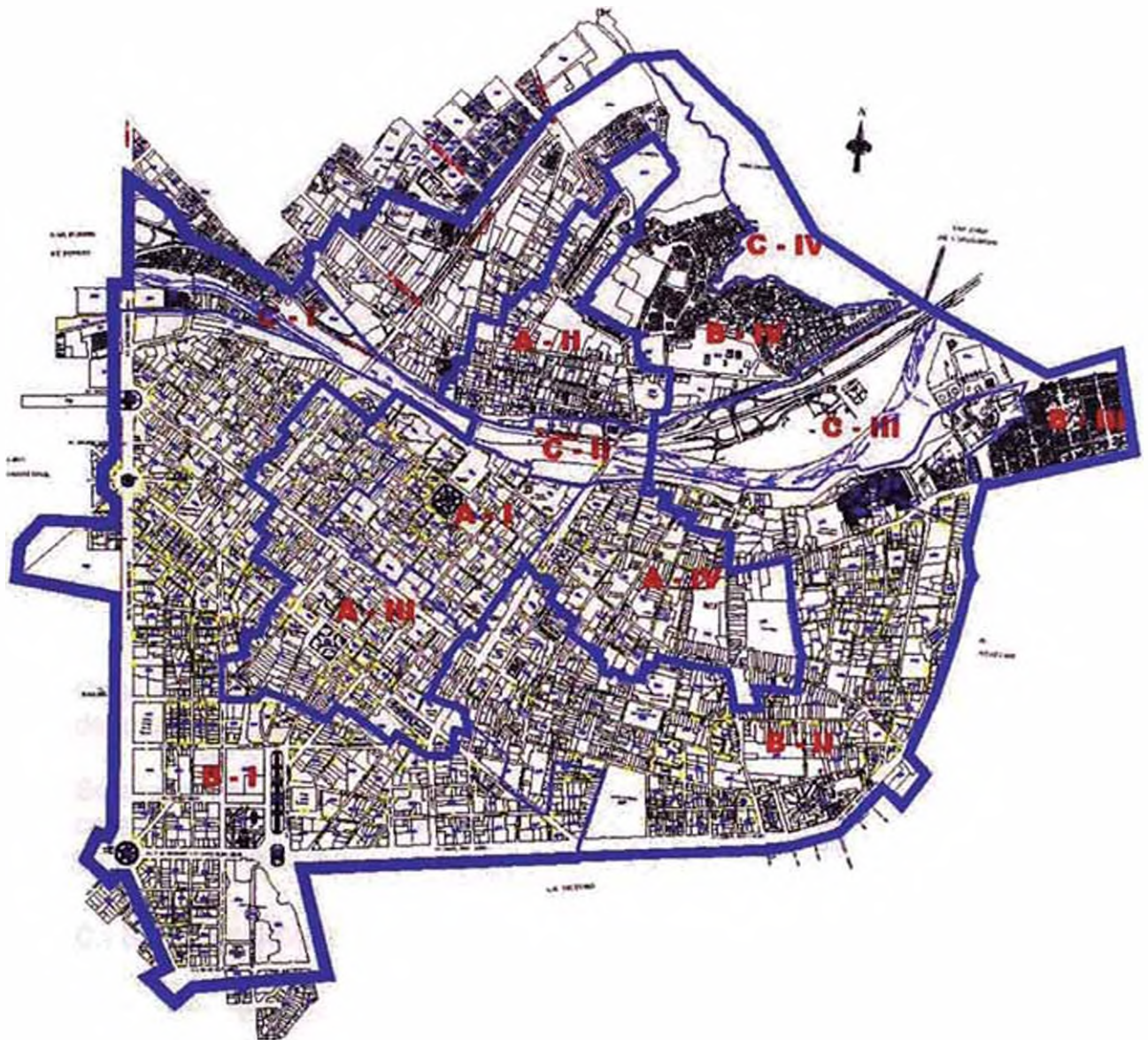
AMBIENTES URBANOS MONUMENTALES



LEYENDA

- | | |
|--|--|
| Arquitectura Doméstica | Arquitectura Religiosa. |
| Arquitectura Militar | Arquitectura Civil Pública |
| Limite del Patrimonio Histórico | |
| Ambiente Urbano Monumental | |

SECTORIZACIÓN DEL CENTRO HISTORICO POR NIVELES DE PROTECCIÓN



LEYENDA

- | | |
|----------------|---|
| ZONA A: | ZONA DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD |
| ZONA B: | ZONA DE AMORTIGUAMIENTO |
| ZONA C: | ZONA DE TRATAMIENTO PAISAJISTA. |

B.- SISTEMA DEL HABITAT

Las viviendas en el Centro Histórico se agrupan por tipologías marcadas que sobreviven a la fecha las cuales son:

Las Quintas, que es un conjunto pequeño de casas concentradas en un terreno delimitado, con un solo acceso, generalmente controlado y bajo un concepto habitacional privado el cual puede contar con equipamiento urbano y recreativo localizado al centro del conjunto. Un claro ejemplo lo constituye la Quinta Heeren.



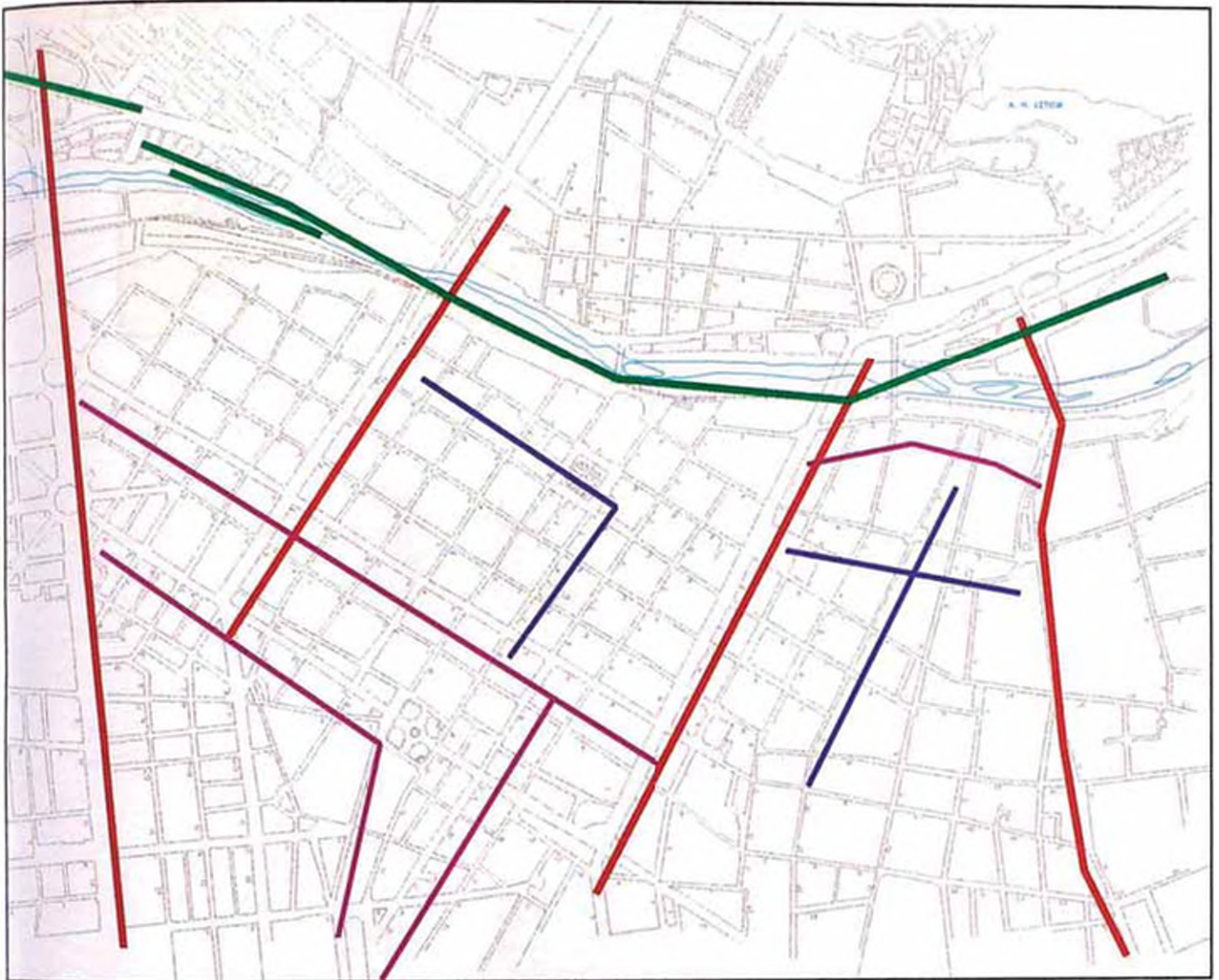
Callejones, se caracterizan un solo ingreso y un servicio básico común de agua y desagüe son los mas tugurizados.






Solares, son las vivienda que perduran desde la colonia y se caracterizan por tener uno o más patios interiores además de contar con servicios comunes

C.- SISTEMAS DE TRANSPORTE

Las características de este sistema se ve reflejada en la forma como se estructura el manzaneo de la ciudad; para el caso del centro Histórico las vías más importantes que la atraviesan son la Av. Tacna y la Av. Abancay en menor grado Jr. Huanuco esto se debe primordialmente a que por dichas vías se conectan con el distrito del Rimac a través de los puentes: Puente Tacna, Puente Huanuco y Puente Abancay.

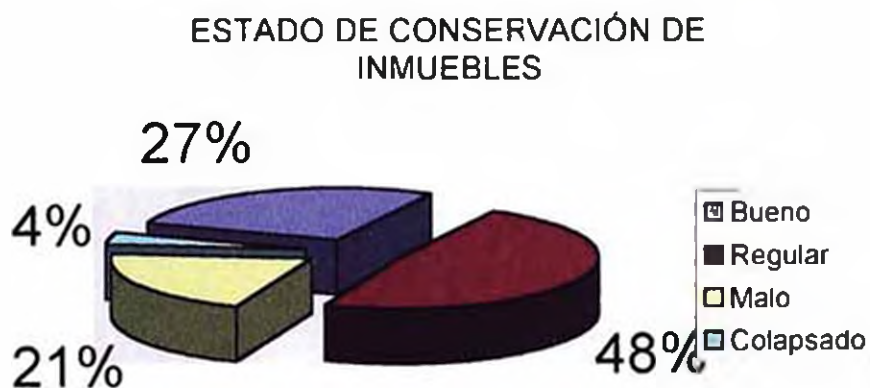
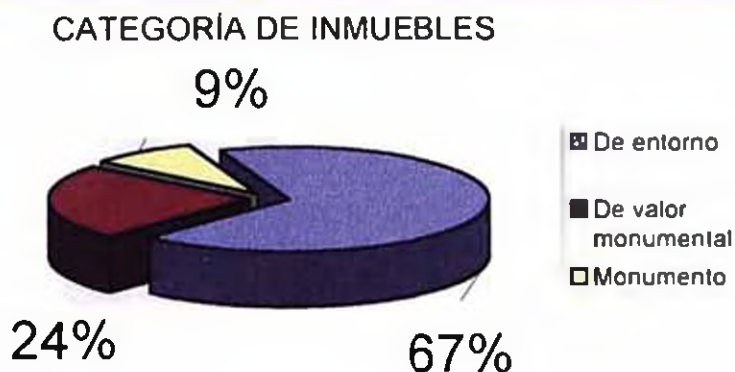
El tráfico vehicular por las vías antes citadas es intenso debido al aumento de las líneas de transporte público, que llega en la actualidad a una sobre oferta del 40%, ya sean las *combis*, *custers* o *taxis*. En consecuencia el tráfico se ve cada día más denso y lento, especialmente entre las 6:00 a 9:00 horas y 18:00 a 20:00 horas.



-  Vías Expresa Nacional, forma parte del sistema Nacional de carreteras. cruza el área metropolitana de Lima y la vincula con el resto del país.
-  Vías arteriales, de apreciable volumen vehicular entre áreas generadoras de tránsito.
-  Via alterna de transporte público-privado
-  Vías de locales preferenciales, se consideran preferentes respecto a otras vías locales.
-  locales, de longitud limitada y son de uso exclusivo a las propiedades

2.3.- SITUACIÓN ACTUAL: DATOS ESTADÍSTICOS Y NORMATIVOS

	PROVINCIA DE LIMA	CENTRO HISTÓRICO DE LIMA
SUPERFICIE	281,000 Has	900 Has
POBLACIÓN	7'500,000	260,000



LEYENDA

- Número de Viviendas: 47,184
- Número de Unidades Inmobiliarias: 7,126
- Microzonas de Tratamiento: 1,710
 - Cercado 1,334
 - Rímac 376
- N° de Inmuebles tugarizados: 1,012

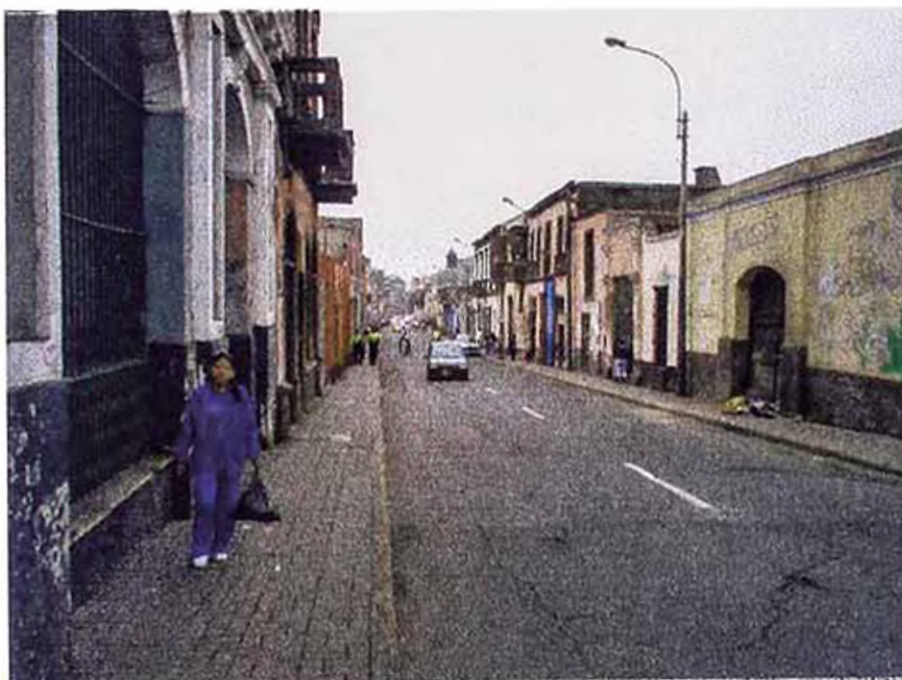
2.3.- EL EJE JR. ANCASH, LA PLAZUELA Y SU ENTORNO

EL EJE JR. ANCASH

Considerado como Eje Turístico Cultural, alberga muestras de edificaciones de nuestro Patrimonio Arquitectónico, siendo registrados muchos de ellos como Monumentos Históricos.

Realizando un recorrido imaginario partimos del Conj. Monumental más importante de la ciudad de Lima: **La Iglesia y Convento de San Francisco** que da inicio a este eje, hasta llegar a la Iglesia y Monasterio de Santa Clara, con una estrecha relación desde el aspecto Urbanístico y Arquitectónico, sustentada en la unidad espiritual que constituyen la Orden Primaria y Segunda de la Congregación Franciscana representada en 2 hitos limeños. A lo largo de este recorrido se logra la heterogeneidad de la Arquitectura Limeña, que permite la coexistencia de diversas expresiones estilísticas, inclusive aplicadas a una misma edificación.

- 1.a.- Calle San Francisco (Cdra. 3 del Jr. Ancash)
- 1.b.- Calle Milagro (Cdra. 4 del Jr. Ancash)
- 1.c.- Calle Callejón de San Francisco (Cdra. 5 del Jr. Ancash)
- 1.d., Calle Colegio Real (Cdra. 6 del Jr. Ancash)
- 1.e.- Calle Trinitarias (Cdra. 7 del Jr. Ancash)
- 1.f.- Calle Buena Muerte (Cdra. 8 del Jr. Ancash)
- 1.g.- Calle Santa Clara (Cdra. 9 del Jr. Ancash)
- 1.h.- Calle Colmillo (Cdra. 10 del Jr. Ancash)



Jr. Ancash, vista desde la Iglesia de Santa Clara

LA PLAZUELA Y SU ENTORNO

Siendo la plazuela un espacio característico de la urbe limeña que relaciona la vida y carácter de la ciudad con la composición plástica urbana y la estructura socio-cultural de la población que la ocupa, se

opta por la revalorización de la plazuela de la buena muerte y su entorno inmediato.

1º Por ser un "ambiente urbano-monumental" cuya fisonomía y elementos, por poseer valor urbanístico de conjunto, deben conservarse total o parcialmente.

2º Porque al realizar la revalorización y reanimación se incluye tanto la conservación de nuestra arquitectura antigua, como la refuncionalización de las construcciones y espacios, y el principio de que la población residente tiene que ver mejoradas sus condiciones de vida como consecuencia de las acciones de preservación, satisfaciendo así sus necesidades reales, actuales y futuras.

3º Porque forma parte de un eje importante dentro del área central de Lima antigua como es el Jr. Ancash, considerado Eje Turístico-Cultural con propuestas de tratamiento de conservación monumental.



La Plazuela y el Convento de la Buena Muerte

SITUACION ACTUAL

El ambiente Urbano Monumental Plazuela de la Buena Muerte se encuentra actualmente en un proceso creciente de deterioro y abandono, que se visualiza en sus calles, plazuela, atrio y edificaciones circundantes en las cuales bulle y emerge el grupo humano: Residente, usuario y flotante, que conjuntamente con el paso del transporte público y privado (vehículos, omnibuses, micros) se apropian del espacio urbano, sin mayor cuidado y respeto, perturbándolo y degradándolo.

Esta conceptualización del hecho real se puede subdividir en:

a.- A nivel Físico-espacial:

a 1.- Estado de la Construcción:

Por ser una zona antigua del casco urbano sus edificaciones en un 80% datan de los siglos XVIII – XIX y se encuentran en un 60% en estado precario y con la necesidad urgente de declararse como fincas ruinosas e inhabitables, tan sólo un 20% se encuentra en estado deteriorado con posibilidades de recuperación física de rehabilitación y/o restauración en el corto plazo.

De las edificaciones construidas sólo el 12% se han realizado en los últimos 30 años y el 8% restante lo conforman lotes baldíos resultantes de las consideraciones de demolición para el caso de fincas ruinosas que albergaban vivienda y que a cambio de esta prerrogativa debieron construirse en los mismos predios un número de viviendas superior en cuanto menos una unidad a las anteriormente existentes, pero este "recurso" produjo el consecuente desalojo de los inquilinos, convirtió a las áreas demolidas en playas de estacionamientos y/o depósito, caso del Jr. Ancash N° 783 y 787. con el transcurso del tiempo, amparados en el plano de zonificación que tipifica el área como "Comercio Metropolitano" se convierten progresivamente en galerías comerciales por la mayor rentabilidad que otorga a sus propietarios, ejemplo de ello lo tenemos en el Jr. Ancash N° 760. La vivienda "uso perdido" sigue desplazándose.

a.2.- Material y Sistema Constructivo:

La antigüedad de las edificaciones expresan el material y el sistema constructivo de la época (siglo XVIII – XIX) predomina adobe y la quincha en el tratamiento de muros y cerramientos. Los techos planos de madera, vanos estrechos pero de gran altura, uso de teatina para dar mayor luminosidad a las habitaciones y balcones tallados de madera orientados hacia la calle, la plazuela, el atrio tratando de nexar, conjugar la vida interior de cada vivienda con el movimiento, con la actividad del espacio exterior, con riqueza del espacio urbano público.

Sólo el 12% de las construcciones se han realizado en cemento y ladrillo pero la ausencia de la madera en el tratamiento de vanos y puertas, y la elección absoluta de carpintería metálica le otorgan mayor rigidez y frialdad a estas construcciones.

a.3.- Altura de la Edificación:

La necesidad estructural del sistema constructivo empleado en el 80% de las edificaciones realizadas en adobe y quincha han determinado una altura promedio de 9.00 a 10.80 m. sobre el suelo, que constituyen 2 niveles o pisos antiguos, los cuales han conformado el perfil casi homogéneo con las edificaciones realizadas en los últimos 20 años y la proyectada, caso del Jr. Ancash.

Por lo cual se puede afirmar que el perfil urbano resulta armonioso y conlleva a la continuidad del respeto y jerarquía urbano conceptual simbolizadas por la Iglesia Trinitarias y de la Buena Muerte que enmarcan la plazuela.

a.4.- Infraestructura:

a.4.1.- Red de Agua:

Privilegiada por la ubicación dada la proximidad a la Atarjea, cuya presión de 60 litros/pulg² implica que se puede abastecer hasta 3 y 4 pisos sin problemas, uso de cisternas, pero la deficiencia radica en la antigüedad de las tuberías que son mayormente de fierro fundido y datan desde 1920. Es recomendable menos de 30 años de uso.

Este hecho, conjugado con la gran densidad de la zona, antigüedad de red y carencia de mantenimiento, da como resultado pérdidas de agua hacia el terreno, por filtraciones que debilita aún más las construcciones.

a.4.2.- Red de Desague:

Conformada por albañiles (Redes de sección trapezoidal generalmente de 0.50 x 1.00 x 0.50 m. cuya profundidad alcanza los 0.60 m.), estas redes satisfacen los requerimientos del sector porque en ellas es fácilmente desechable cualquier desperdicio evitándose así los atoros.

a.4.3.- Red Eléctrica:

Cerca se ubica el Centro de transformación de Santa Rosa con una tensión de 60000 voltios que se transforman en 10000 voltios para abastecer el Cercado de Lima y Barrios Altos.

b.- A nivel Urbano – Arquitectónico:

Se puede establecer la siguiente caracterización:

b.1.- Paisaje Mobiliario Urbano:

La escena urbana delimitada por el pavimento, los muros de las edificaciones y el azul grisáceo del cielo limeño, se da para el transeúnte como una serie fragmentada de sorpresas al caminar, nuestra visión se expande, se filtra a través de los zaguanes y patios, la calle se amplía perceptualmente, la sensación de cobijo, de ambiente público acogedor, de escala humana, se remarca por la existencia de los volados de los balcones de madera abiertos y cerrados. La presencia del Atrio de las Trinitarias se convierte en antesala urbana, que conduce a la Plazuela que con sus bancas, faroles, pileta, piso adoquinado y arboleda, se transforma en espacio de encuentro, de contacto social, de actividad ferial, de remanso, de amenidad urbana. Esta escena cotidiana se ve perturbada por la inadecuada "reorganización" del tráfico que da prioridad al transporte público y/o privado, olvidándose del peatón, y a la tentativa de preservar el atrio de las Trinitarias rodeado de verjas de fierro en una clara demostración de la voluntad oficial que lo único que consigue es crear en el transeúnte un depresivo sentimiento de prohibición de que se le veda un espacio vivible, humano, de disfrute urbano.

b.2.- Paisaje Histórico:

El área objeto de diseño se encuentra inmersa dentro de un Ambiente Urbano Monumental: "Zona Monumental, sector o barrio" cuya fisonomía y elementos por poseer valor urbanístico de conjunto debe conservarse total o parcialmente; a su vez 3 edificaciones que la circundan se encuentran declarados como Monumentos Históricos: Edificaciones de cualquier época que por su valor artístico arquitectónico y/o histórico deben conservarse Este hecho tipificado y normado en el RNC cap D Monumentos Históricos (actualizar) que con el fin de salvaguardar nuestro patrimonio urbano, se ha estancado en el tiempo, con normas rígidas nada flexibles, que conservan como "fetiches" casonas ruinosas que se encuentran inhabitables (tugurizadas) muchas de las cuales requieren de normas de excepción para ser intervenidas en el corto plazo a nivel de Rehabilitación, caso de la edificación en el Jr. Ancash 791 – 799 esquina Jr. Paruro, y recuperar para el propietario, la urbe, el ciudadano usuario, la posibilidad de un nuevo hecho urbano – arquitectónico que satisfaga las necesidades reales, actuales y futuras de la población y se integre armoniosamente al conjunto monumental urbano.

c.- Dinámica Socio-Urbana:

La población residente, usuaria y flotante, del sector de la plazuela Buena Muerte, le da connotación al espacio público: "Plazuela", la dinámica socio-urbana se enriquece con la mixtura de usos que alberga este antiguo ambiente; a la común actividad de recreación pasiva – de descanso, solaz, para adultos y ancianos, - recreación activa de juegos para los niños, - se agrega el uso comercial a nivel informal, ambulatorio, desarrollado por los vendedores de frutas y golosinas, a su vez, por disposición municipal, la plazuela adquiere los fines de semana un nuevo matiz, con la llegada de comerciantes y consumidores que originan todo un ambiente ferial. Es así, que este espacio cargado de historia, de amenidad, sigue latente, vivo a través del tiempo con nuevas funciones, nuevos usos, satisfaciendo las necesidades y exigencias de la población actual.

Con respecto a Espacio Urbano semipúblico (patios, zaguanes) y privados (interiores de las edificaciones), estos han tenido un uso tan intensivo y variado (vivienda, comercio, cultura, etc) que las estructuras físicas y el material antiguo, pone en grave riesgo la seguridad de los usuarios – caso de Jr. Ancash 791-799, pero aún así, a pesar de la antigüedad y peligro que conlleva, alberga equipamientos comerciales, de servicio como librerías, bazar, regalos, peluquería, que tienen su propia carga horaria y atraen un público consumidor los cuales "hacen suyos" estos espacios interiores y brindan un mayor valor de uso cualitativo a este sector.

Todo este cúmulo de actividades generan dinamismo, un movimiento urbano, que irá en aumento con la realización de proyectos de galerías comerciales que incluirán oficinas, tiendas, talleres, etc.

III.- EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO

3.0.- CONSIDERACIONES PREVIAS

3.1.- EL PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

"Un programa es un PLAN DE ACCION para definir y lograr resultados y las metas (consecuencias) que se desean obtener". Edward T. White

LA PROGRAMACION encuentra, selecciona y organiza los hechos pertinentes y los traduce de una expresión VERBAL a otra GRAFICA, que a su vez se los pueda trasladar a una expresión física.

"Una serie de eventos RELACIONADOS y DEPENDIENTES entre sí por su secuencia conducen al logro de un producto arquitectónico. Y la PROGRAMACION es parte de dicha secuencia." (Edward T. White)



El problema de la programación consiste en establecer un conjunto de datos **cualitativos y cuantitativos**, que al analizarlos e interpretarlos en la ciudad de Lima, nos permiten hacer un planeamiento óptimo.

A este conjunto de datos le podríamos denominar variables de tipo cualitativo y cuantitativo.

Variables cualitativas:

- La localización de la Facultad de Artes Plásticas y el entorno.
- LA filosofía de educación adoptada por la Universidad Nacional de las Artes, misión y visión; y el plan de enseñanza de la facultad de Artes Plásticas.
- El plan de operación de la Facultad referida a sus necesidades básicas:
 - Relativas a la administración
 - Relativas a la Docencia
 - Relativas al estudiantado
 - Relativas a la operación y mantenimiento de la Facultad.

Variables cuantitativas:

- Las clases o tipos de espacio por diseñar de acuerdo al plan de operación de la Facultad.
- Las dimensiones de estos espacios, área y volumen.
- La distribución interior y relación entre espacios.
- La estadística de la población estudiantil (demanda)

3.1.1.- Aplicación del Modelo de W.T. MACHLER

Partimos por definir los tipos de espacios, en este caso tenemos:

TIPO 1: Taller de Pintura.

TIPO 2: Taller de Escultura.

TIPO 3: Taller de Grabado.

A continuación, se desarrolla el análisis para un tipo de Espacio:
TALLER DE PINTURA.

Este tipo es el más importante dentro de la Facultad de Artes Plásticas y nos permitirá conocer la forma de calcular:

- **El área que debe ocupar** este tipo de espacio.
- **El número de tipos de espacio** que se requiere, esto está relacionado con la cantidad de horas de enseñanza para cada tipo. (currícula de la Escuela de Bellas Artes)

El análisis determina el número óptimo de talleres de pintura.
Con este esquema se aplica a los demás tipos.

LA SECUENCIA DEL MODELO DE MACHLER:

A. CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO: Se describe la iluminación, ventilación, acústica y equipamiento para cada tipo.

B. ANÁLISIS DEL ESPACIO: Se analiza el área específica que ocupa cada alumno en el tipo y su capacidad óptima.

C. UTILIZACIÓN DEL ESPACIO: Se toma como parámetro de tiempo la semana. Se debe tomar en cuenta lo siguiente:

1.- El porcentaje de ocupación del taller:

Primeramente, determinamos el **factor de ocupación (h)**, que es el cociente del número de plazas o asientos realmente ocupados por un grupo de estudiantes que recibe enseñanza colectiva en un determinado taller como numerador, y el número total de plazas o asientos potencialmente disponibles en dicho taller como denominador.

Luego el porcentaje de ocupación: $100 \times h$

De acuerdo a Machler, el porcentaje debe ser 100%

Esta aplicación nos sirve para:

- La posibilidad de incrementar la población estudiantil sin recurrir a construcciones nuevas.
- La "elasticidad" de una etapa de construcción en lo referente a un ingreso adicional eventual de estudiantes en comparación con la población estudiantil proyectada.

2.- El porcentaje de utilización del taller:

Al igual que el anterior, determinamos el **factor de utilización (v)**, que es el cociente formado por el número de horas de enseñanza por semana, durante las cuales el taller está usado como numerador y el

DEFINICION:				INTERACCION DE ZONAS:																										
<p>TALLER DESTINADO A LA PRACTICA DE LA PINTURA. CONSISTE DE 4 ZONAS DEFINIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA:</p> <p>ZONA DE TRABAJO : Z.T. ZONA PARA EL MODELO : Z.M. ZONA DE CONSERV. TRABAJOS : Z.C.T. DEPOSITO DE UTILERIA : D.U.</p>				<p>RELAC. DIRECTA → ○ RELAC. INDIRECTA → ⊖ RELAC. NO DEPEN. → △</p> <table border="1"> <tr> <td>MATRIZ</td> <td>Z.T.</td> <td>Z.M.</td> <td>Z.C.T.</td> <td>D.U.</td> </tr> <tr> <td>Z.T.</td> <td></td> <td>○</td> <td>⊖</td> <td>△</td> </tr> <tr> <td>Z.M.</td> <td>○</td> <td></td> <td>△</td> <td>○</td> </tr> <tr> <td>Z.C.T.</td> <td>⊖</td> <td>△</td> <td></td> <td>△</td> </tr> <tr> <td>D.U.</td> <td>△</td> <td>○</td> <td>△</td> <td></td> </tr> </table>		MATRIZ	Z.T.	Z.M.	Z.C.T.	D.U.	Z.T.		○	⊖	△	Z.M.	○		△	○	Z.C.T.	⊖	△		△	D.U.	△	○	△	
MATRIZ	Z.T.	Z.M.	Z.C.T.	D.U.																										
Z.T.		○	⊖	△																										
Z.M.	○		△	○																										
Z.C.T.	⊖	△		△																										
D.U.	△	○	△																											
CARACTERISTICAS DEL ESPACIO:																														
ZONAS	ILUMINACION	VENTILACION	ACUSTICA	EQUIPAMIENTO																										
				FIJO	MOVIL																									
Z.T.	NAT./ARTIF. INDIRECTA	NATURAL	NATURAL	POZA C/CARGO	CABALLETES, MESITAS RODANTES, BANQUETOS																									
Z.M.	NAT./ARTIF. DIRECTA	NATURAL	NATURAL	ESTUFA/CALEFAC.	TARIMA DE MADERA, MESITA P/BODEGON																									
Z.C.T.	NAT./ARTIF.	NATURAL	NATURAL		CAJONES DE MADERA P/APILAR CUADROS																									
D.U.	NAT./ARTIF.	NATURAL	NATURAL		ESTANT., COLGADORES, MUEBLE BAJO C/CAJ.																									
ANALISIS DE AREAS:																														
	Z.T.	Z.M.	Z.C.T.	D.U.																										
AREA ESPECIFICA (m)	<p>1. CABALLETE 2. MESITA RODANTE 3. ESPACIO DE OBSERVAC. CUADRO 4. ALUMNO</p> <p>4.50 m²/alumno</p>	<p>1. TARIMA 2. MESITA P/BODEGON 3. MODELO</p> <p>3.75 m²/mad.</p>	<p>1. CAJON DE MADERA P/APILAR CUADROS EN FORMA VERTICAL</p> <p>4.50 m²</p>	<p>1. ESTANTE 2. COLGADORES 3. BANCA</p> <p>15.00 m²</p>																										
CAPACIDAD OPTIMA	15 alumnos	1 modelo																												
AREA NETA	67.50 m ²	3.75 m ²	4.50 m ²	15.00 m ²																										
TOTAL	90.75 m ² + 10% (CIRC./MUROS) = 99.825 m ²																													
TALLER DE PINTURA																														

DEFINICION:

TALLER DESTINADO A LA PRACTICA DE LA PINTURA. CONSTA DE 4 ZONAS DEFINIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

ZONA DE TRABAJO : Z.T.
 ZONA PARA EL MODELO : Z.M.
 ZONA DE CONSERV. TRABAJOS : Z.C.T.
 DEPOSITO DE UTILERIA : D.U.

INTERACCION DE ZONAS:

RELAC. DIRECTA → ○
 RELAC. INDIRECTA → ⊖
 RELAC. NO DEPEND. → △

MATRIZ	Z.T.	Z.M.	Z.C.T.	D.U.
Z.T.		○	⊖	△
Z.M.	○		△	○
Z.C.T.	⊖	△		△
D.U.	△	○	△	

UTILIZACION DEL ESPACIO:

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
8.00am-9.00am					
9.00am-10.00am					
10.00am-11.00am	5	5	5	5	5
11.00am-12.00m					
12.00m-1.00pm					
1.00pm-2.00pm	REFRIGERIO				
2.00pm-3.00pm					
3.00pm-4.00pm	4	4	4	4	4
4.00pm-5.00pm					
5.00pm-6.00pm					
	9 HORAS	9 HORAS	9 HORAS	9 HORAS	9 HORAS
TOTAL = 45 HORAS / SEMANA					

ANALISIS: (W.R. MACHLER F.)

1 **PORCENTAJE DE OCUPACION DEL TALLER: 100%** (SEGUN W.R. MACHLER F.)



DISEÑADO PARA 15 PLAZAS/ALUMNOS
(NUMERO OPTIMO DE ALUMNOS)

2 **PORCENTAJE DE UTILIZACION DEL TALLER: 90%** (SEGUN W.R. MACHLER F.)

90% DE 45 HORAS/SEMANA
= 41 HORAS/SEMANA (OPTIMO)

PORQUE NOS PERMITE DE UN TIEMPO DISPONIBLE PARA PREPARAR LA CATEDRA Y POSIBLES OCUPACIONES IMPREVISTAS

PORQUE NOS PERMITE UN CAMBIO EN LA ADAPTACION TEMPORAL DEL TALLER A LAS NUEVAS EXIGENCIAS EVENTUALES DEL HORARIO

NUMERO OPTIMO DE TALLERES:

NUMERO DE HORAS DE ENSEÑANZA PRACTICA/SEMANA: 200 HORAS/SEMANA
(DATO CURRICULA ENSABAP)

SI 1 TALLER ADMITE 41 HORAS/SEMANA
X TALLERES ADMITIRAN 200 HORAS/SEMANA

LUEGO: $X=4.88$ TALLERES → SE REQUIERE 5 TALLERES DE PINTURA

CONCLUSION: SE REQUIERE IDEALMENTE 5 TALLERES DE PINTURA CON FRECUENCIA DE USO AL 90% PARA ABARCAR LAS 200 HORAS/SEMANA SEGUN LA CURRICULA ACTUAL DE LA ENSABAP. (APLICADO AL TEMA)

TALLER DE PINTURA

PROGRAMACIÓN: ARTES PLÁSTICAS

ÁREA	AMBIENTE	TIPO	N°	CAP	H	EQUIPAMIENTO	SUPHAB	PARTES	TOTAL	VOLUMEN
DIRECCIÓN ACADÉMICA:										
	DIRECCIÓN		1		3 00	BILLONES		25 00	25 00	75 00
	OPTO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA		1		3 00	MUEBLES DE OFICINA		20 00	20 00	60 00
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		1		3 00	MUEBLES DE OFICINA		20 00	20 00	60 00
	SS.HH (P)		1		3 00	1 WC., 1 LAV.		3 50	3 50	10 50
PERSONAL DOCENTE:										
	SALA DE PROFESORES		1		3 00	MESA, SILLAS	0	30 00	30 00	90 00
	DEPÓSITO DE MATERIAL DIDÁCTICO		1		3 00	ESTANTERÍA	0	9 00	9 00	27 00
	15% CIRCULAC. MUROS								18 13	
									123.63	322.50
SERVICIOS (2. ESTUDIOS)										
	SS.HH (P)		1	1	3 00	1 WC., 1 LAV., 1 DUCHA	0	3 50	3 50	10 50
	SS.HH (M)		1	1	3 00	1 WC., 1 LAV., 1 DUCHA	0	3 50	3 50	10 50
	DEPÓSITO DE LIMPIEZA		1	0	3 00	1 LAVADERO, ESTANTERÍA	0	12 00	12 00	36 00
	UTILERÍA Y DEPÓSITO PINTURA		3	0	3 00	ESTANTERÍA	0	25 00	75 00	225 00
	UTILERÍA Y DEPÓSITO ESCULTURA		3	0	3 00	ESTANTERÍA	0	25 00	75 00	225 00
	UTILERÍA Y DEPÓSITO GRABADO		5	0	3 00	ESTANTERÍA	0	25 00	125 00	375 00
	DEPÓSITO DE PINTURA		1	0	3 00		0	35 00	35 00	105 00
	DEPÓSITO ESCULTURA Y GRABADO		1	0	3 00		0	45 00	45 00	135 00
	15% CIRCULAC. MUROS								56 10	
									424.18	1122.00
ZONA DE ESTUDIOS:										
AULAS										
	AULA TEÓRICA	T	4	30	3 00	CARP. INDIV., SILLA, PUPITRE, PIZARRA, PROYECTOR	1.5	45 00	180 00	540 00
	AULA DE PROYECCIÓN		1	60	3 00	BUTACAS, PANTALLA, CABINA DE PROYECCIÓN	1.0	60 00	60 00	180 00
PINTURA										
	TALLER DE PINTURA / DIBUJO	P	3	15	4 50	CABALLETE, BANCA, TARIMA, MESA, ESTANTE, CASILL., PIZARR, LAV.	4.5	67 50	202 50	911 25
ESCULTURA										
	TALLER DE LABRADO EN PIEDRA	P	1	15	4 50	MESA, SILLA, PIZARRA, PEDESTAL, ESTANTES, LAVADERO	5 0	75 00	75 00	337 50
	PATIO DE LABRADO EN PIEDRA	P	1	15			2 0	30 00	30 00	
	TALLER DE TALLADO EN MADERA	P	1	15	4 50	MESA, SILLA, PIZARRA, PEDESTAL, ESTANTES, LAVADERO	5 0	75 00	75 00	337 50
	PATIO DE TALLADO EN MADERA	P	1	15			2 0	30 00	30 00	
	TALLER DE METALES	P	1	15	4 50	MESA, SILLA, ESTANTES, LAVADERO, POZA, CAMPANA DE EXTRAC.	5 0	75 00	75 00	337 50
	PATIO DE METALES	P	1	15		HORNO	2 0	30 00	30 00	
GRABADO										
	TALLER DE SERIGRAFÍA	P	1	15	4 50	CABALLETE, BANCA, TARIMA, MESA, CASILLEROS, PIZARRA, LAV.	5 0	75 00	75 00	337 50
	TALLER DE INTAGLIO	P	1	15	4 50	MESAS, LAVADERO, PRENSAS	5 0	75 00	75 00	337 50
	TALLER DE XILOGRAFÍA	P	1	15	4 50	MESAS, LAVADERO, PRENSAS	5 0	75 00	75 00	337 50
	TALLER DE LITOGRAFÍA	P	1	15	4 50	MESAS, LAVADERO, PRENSAS	5 0	75 00	75 00	337 50
	TALLER DE FOTOGRAFÍA	P	1	15	4 50	MESAS, LAV., EQUIPO DE REVELADO Y AMPLIACIÓN	3 5	82 50	52 50	208 25
	TALLER DE DISEÑO GRÁFICO	P	1	15	4 50	TABLERO DE DIBUJO TÉCNICO, BANCAS	5 0	75 00	75 00	337 50
COMPLEMENTARIOS										
	TALLER DE CERÁMICA	P	1	15	3 50	TARIMA, MESA, SILLA, ESTANTE, CASILLERO, PIZARRA, LAVADERO	4 0	60 00	60 00	210 00
	PATIO DE CERÁMICA	P	1	15		HORNO	2 0	30 00	30 00	
	TALLER INVEST. EXP. NUEVOS MAT.	P	1	15	3 50	EQUIPOS ESPECIALES, ESTANTE, LAVADERO	3 5	52 50	52 50	183 75
	SS.HH. (P)		2	4	3 00	WC., LAV., URINARIOS	2 5	10 00	20 00	60 00
	SS.HH. (M)		2	4	3 00	WC., LAV.	2 5	10 00	20 00	60 00
	15% CIRCULAC. MUROS								187 13	
									1374.63	4856 25
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS										
	BIBLIOTECA		1	75	3 00	DEP. LIBROS, SALA DE LECTURA, CUBÍCULOS, TESIS, ARCHIVO		250 00	250 00	750 00
	ÁREA DE EXPOSICIÓN ESCULTURA		1		3 00	OF. Y VENTA		100 00	100 00	300 00
	ÁREA DE EXPOSICIÓN PINTURA		1		3 00	OF. Y VENTA		150 00	150 00	450 00
	ÁREA DE EXPOSICIÓN GRABADO		1		3 00	OF. Y VENTA		90 00	90 00	270 00
	ÁREA DE EXPOSICIÓN FOTOGRAFÍA		1		3 00	OF. Y VENTA		60 00	60 00	180 00
	CAFETERÍA		1		3 00	ATENCIÓN, COCINA, DESPENSA, CÁMARA FRIGORÍFICA, 2. DE MESAS		110 00	110 00	330 00
	15% CIRCULAC. MUROS							84 00	114 00	
									874.00	
SERVICIO MANTENIMIENTO										
	CASA DE FUERZA		1					45 00	45 00	
	TALLER DE MANTENIMIENTO		1					40 00	40 00	
	DEPÓSITO GENERAL		1					35 00	35 00	
									120.00	2280 00
									2822.34	6580.71
									M3	M3

número máximo de horas de enseñanza por semana conforme al horario o los horarios en dicho taller como denominador.

Luego el porcentaje de utilización: $100 \times v$

De acuerdo a Machler, este porcentaje debe oscilar entre 80% - 90%

Esta aplicación nos sirve para:

- Conocer el tiempo de utilización de un taller en comparación con el número total de horas de enseñanza por semana conforme al horario.
- Conocer el tiempo disponible para preparar la cátedra y posibles ocupaciones imprevistas.
- Efectuar un cambio en la adaptación temporal de un taller a las nuevas exigencias eventuales del horario.

El proyecto tomará en cuenta no el óptimo, sino lo que se requiere de acuerdo al terreno con que se dispone. Se entiende que la sumatoria de talleres que actualmente existen y funcionan en la Escuela de bellas Artes con las proyectadas en el terreno superan el óptimo. (ver cuadro N° 3,4)

D. EL NUMERO OPTIMO DE TIPOS: Se relaciona el número de horas de enseñanza a la semana de cada tipo con las horas totales según la curricula de la escuela o facultad.

(ver cuadro N° 3 y 4)

3.1.2.- Propuesta de Programa Arquitectónico

(ver cuadro)

3.2.- ANÁLISIS NORMATIVO, TECNOLÓGICO, ECONOMICO Y FINANCIERO

3.2.1.- Análisis Normativo

Los Parámetros Urbanísticos, de acuerdo a la **Ordenanza N° 893 Reajuste integral de la Zonificación de los Usos del Suelo del Cercado de Lima**, publicada el 27 de diciembre del 2005, considera lineamientos generales, cuya aplicación se da en el proyecto.

1.- Usos permitidos: Para la ZTE-1 considera entre otros al uso Cultural.

2.- Altura de Edificación: La Norma considera una altura de 9.00 ml para la ZTE-1, el cual considerando las alturas de los talleres de artes en el Proyecto, podemos tener solo 2 niveles de 4.50 m. Cada uno.

Se debe tener en cuenta que para los talleres de Pintura, Escultura y Grabado, la altura del espacio es muy importante. Generalmente se trata de espacios amplios, cuya altura en relación directa con el ancho y largo debe oscilar en una proporción de 1 a 1.

3.- Area Libre: En edificaciones nuevas, indica solo lo necesario para iluminar y ventilar los ambientes según el nuevo RNE. En el Proyecto se propone ventilación cruzada e iluminación cenital y lateral.

4.- Retiro: Considera un alineamiento con el lote vecino, es decir, con retiro cero.

CUADRO N° 5

NORMAS DE ZONIFICACION DE LOS USOS DEL SUELO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA							
ZONA	CARACTERISTICAS URBANAS	USOS GENERALES PERMITIDOS	LOTE MINIMO	ALTURA DE EDIFICACION	AREA LIBRE	RETIRO	ESTACIONAMIENTO
ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIAL 1 ZTE 1	Mayormente dentro del Area Patrimonio Cultural de la Humanidad. Concentra Ambientes Urbano Monumentales y Monumentos de 1er Orden, predomina arquitectura de carácter Religioso e Institucional.	Gubernamental, Administrativo, Financiero, Cultural, Turístico, Culto, Comercial y Vivienda.	El existente (No se permitirá subdivisión de lotes)	a. Zona Patrimonio Cultural de la Humanidad h=9.00 m. Resto del Centro Histórico h=11.00 m b. Resto del Centro Histórico: h=11.00 m c. Corredores Uso Especializado: h=22.00 m (8 pisos). d. En las laderas de los cerros San Cristóbal, Santa Rosa y El Altillo la altura máxima será de 3 pisos	a. En edificaciones existentes se mantendrán las áreas libres respectivas. b. En edificaciones nuevas exceptuando Comercio: 30%. En edificaciones comerciales: 20%. c. En otras edificaciones nuevas, lo necesario para iluminar y ventilar los ambientes según el RNC	a. La línea de la edificación debe coincidir con la línea de propiedad, alineándose los frentes de la edificación en toda su longitud. b. Se permitirá retiro en el fondo del lote.	a. Incremento de estacionamiento no exigible en remodelaciones. b. No exigible en lotes ubicados en vías peatonales. c. Exigible en obra nueva que abarque la totalidad del lote con frente mayor a 10 m.: Un (01) estacionamiento cada 100m2 de área de comercio y oficinas; y uno (01) cada 4 viviendas. d. El estacionamiento para usos especiales se regirá por lo señalado en el Cuadro de Normas de Zonificación Comercial del Area II del Cercado de Lima.
ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIAL 2 ZTE 2	Mayormente fuera del Area Patrimonio Cultural de la Humanidad. Concentra Ambientes Urbano Monumentales del siglo XX y gran densidad de inmuebles de Valor Monumental.	Comercial, Servicios, Talleres y Vivienda					
ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIAL 2 ZTE 3	Dentro y fuera del Area Patrimonio Cultural de la Humanidad.	Vivienda, Comercial y Talleres Artesanales					

ESPECIFICACIONES NORMATIVAS:

(1) Las Alturas de Edificación indicadas, corresponden a las aprobadas mediante la Ordenanza N° 062-MML, con excepción del numeral "d". Estas serán vigentes hasta que se aprueben las nuevas alturas de Edificación que deberán ser elaboradas por la Comisión Especial a que se refiere la Segunda Disposición Transitoria de la presente Ordenanza.

(2) La Compatibilidad de los Usos del Suelo del Centro Histórico de Lima está establecida en el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del Centro Histórico y Cercado de Lima, que se aprueben en el Artículo 3° de la presente Ordenanza.

5.- Estacionamiento: Para obra nueva, considerando la totalidad del lote con un frente mayor a 10.00 ml considera un estacionamiento por cada 100 m2 de área techada de uso cultural. El número de estacionamiento en el proyecto supera lo calculado sobre el área techada total.

(ver cuadro N°5)

3.2.2.- Análisis Tecnológico ambiental

El ejercicio de las Artes Plásticas requiere ciertas condiciones especiales para lograr el confort en el espacio creado.

Para el proyecto, se tuvo en consideración lo siguiente:

LA ILUMINACIÓN CENITAL:

Factor muy importante al momento de evaluar el confort en los talleres especializados.

La iluminación cenital es la más favorable, porque permite su distribución de forma proporcionada en el ambiente, a diferencia de la luz lateral ya sea por vanos bajos o altos que crea lados oscuros y muchas veces distorsiona el color.

En el Proyecto, se resuelve en especial la iluminación cenital para los talleres de Pintura (3) que así lo requieren, asimismo los talleres de Grabado en el 2do piso. Es a través de formas circulares (cúpulas) que permiten el paso de la luz y a su vez resultan ser el remate del proyecto en la zona de talleres.

En los talleres de Escultura y Grabado a fines con escultura en el 1er piso, se da la iluminación lateral con vanos altos.

2.3.3.- Análisis Económico y Financiero

Valor del Terreno:

El valor del suelo: Centro Histórico de Lima \$100.00 x m2

CUADRO N° 2

CUADRO DE COSTOS: INGRESOS VS. EGRESOS

INGRESOS	EGRESOS
* VENTA DE CUADROS PICTORICOS	COSTO DEL TERRENO: C.T.
GENERACION DE RECURSOS DEL PROYECTO	COSTO POR M2. = \$100.00
* DICTADO DE CURSOS LIBRES	AREA DEL TERRENO: 1950.60 M2
DIBUJO, PINTURA, ESCULTURA, ETC	ENTONCES: 100 x 1950.60 = \$195060.00
* ALQUILER DE LOCAL DE EXHIBICIÓN DE TRABAJOS DE ARTE Y CAFETERÍA	C.T. = \$195060.00
* ALQUILER DE ESTACIONAMIENTOS DEL SÓTANO.	COSTO DE SERVICIOS: C.S.
ESTOS INGRESOS DEBEN PERMITIR CUBRIR LA OPERACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALAC.	ES EL 8% DEL COSTO DE OBRA
	* ARQUITECTURA
	* ESTRUCTURAS
	* INSTALACIONES SANITARIAS
	* INSTALACIONES ELECTRICAS
	* INSTALACIONES ELECTROMECANICAS
	C.S. = 8% C.O. = \$98821.03

DEL PROYECTO, ASI TAMBIÉN LOS COSTOS DE SEGURIDAD DEL LOCAL DEBEN MANTENER LA INVERSIÓN DEL ESTADO.	COSTO DE OBRA: C.O.
	AREA CONSTRUIDA: 5658.00 M2
	(INCLUYE 35 ESTACIONAMIENTOS TECHADOS)
	COSTO x M2 : \$244.50 (ESTIMADO)
	ENTONCES: 244.50 x 5052.20 = \$1235262.90
	C.O. = \$1235262.90

COSTO FINANCIERO: CERO (inversión del Estado)

JUSTIFICACIÓN DE RENTABILIDAD SOCIAL:

Problemas a resolver:

a.- EL ESTADO RUINOSO DE ALGUNOS AMBIENTES DE LA ENSABAP.

El informe N° 001-2002-JUE-ENSABAP elaborado por la Jefatura (i) Unidad Ejecutora N° 021 justifica el cambio o traslado de los espacios de enseñanza, en especial de los Talleres de Artes Plásticas a otro nuevo local con infraestructura moderna.

INFRAESTRUCTURA MODERNA:

Que permite un **confort** del espacio, sobre todo en los tipos de espacios: 3 Tipo Talleres: Pintura, Escultura y Grabado.

b.- ALUMNOS BENEFICIADOS: Para el caso de la ENSABAP

Periodo Educativo	Alumnos matriculados:
1995	604
1996	584
1997	545
1998	553
1999	570
2000	571
2001	601
2002	591

Para el nuevo local: Se propone trasladar el 50% del total de alumnos matriculados en promedio. Tomando un promedio total de matriculados hasta el 2006, de 600 alumnos, consideramos **300 alumnos para el nuevo local.**

4.0.- LA PROPUESTA ARQUITECTONICA

4.1.- EL TERRENO

4.1.1.- La Ubicación y Localización

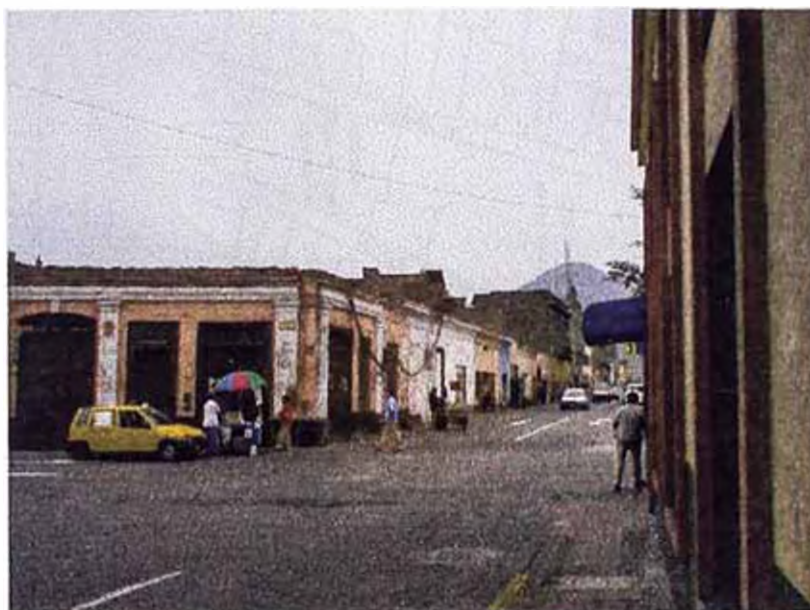
El terreno elegido para el proyecto Facultad de Artes Plásticas está localizado en el cruce del jr. Ancash y jr. Paruro, correspondiente a la **zona de tratamiento especial 1 (ZTE-1)**, de acuerdo a la Ordenanza

N° 062-MLM del 15 de julio de 1994 que aprobó el Reglamento de Administración del Centro Histórico de Lima.

La Ordenanza N° 893-MLM del 20 de diciembre del 2005, establece un reajuste integral de Zonificación del Cercado de Lima, para el Centro Histórico de Lima, de tres grandes zonas especiales de Usos de Suelo, en los cuales se reconocen perfiles urbanos y viales formados a través del tiempo, así como vocaciones de uso diferenciadas según su potencialidad funcional, espacial y compromiso monumental y, en donde, las actuaciones o intervenciones deben orientarse fundamentalmente a la plena recuperación de las condiciones urbanas, constructivas y operativas. La primera gran zona, se subdivide a su vez en 4 sub-zonas de tratamiento especial. El terreno pertenece a la primera zona, cuarta sub-zona. (ver lám. 1)

De acuerdo al Plano de Sectorización por condición de riesgo del Centro Histórico de Lima, el terreno se encuentra localizado en el SECTOR B, con riesgo de calificación ALTO, por la existencia de tugurización y concentración de comercio intensivo, con 194 inmuebles lo que representa el 12% del total de inmuebles correspondientes al Centro Histórico de Lima.

Actualmente su uso es de vivienda tugurizada y playa de estacionamiento sin techar.



El terreno

4.1.2.- Características del entorno

1. Los Monumentos y Ambientes Urbano monumentales

El **Convento de la Buena Muerte**, de fachada clásica y gran sobriedad ornamental; y el **Convento de madres Trinitarias**, conocido como Monasterio femenino cuya portada es un típico ejemplo de la escuela barroca limeña de la primera mitad del siglo XVIII.

Según la Clasificación de Monumentos y Ambientes Urbano monumentales del Centro Histórico de Lima, estos monumentos



EL TERRENO



- 2** CONVENTO DE LA BUENA MUERTE
- 3** VIVIENDA MULTIFAMILIAR
- 4** CONVENTO DE MADRES TRINITARIAS

histórico religiosos están categorizadas como monumentos de 1er orden en calidad arquitectónica.

Asimismo, El Jr. Ancash en su trayecto desde el Convento de Santo Domingo hasta el Jr. Huanuco está categorizado como Ambiente Urbano Monumental de 2do orden en calidad Urbano Arquitectónica.



El Convento de la Buena Muerte



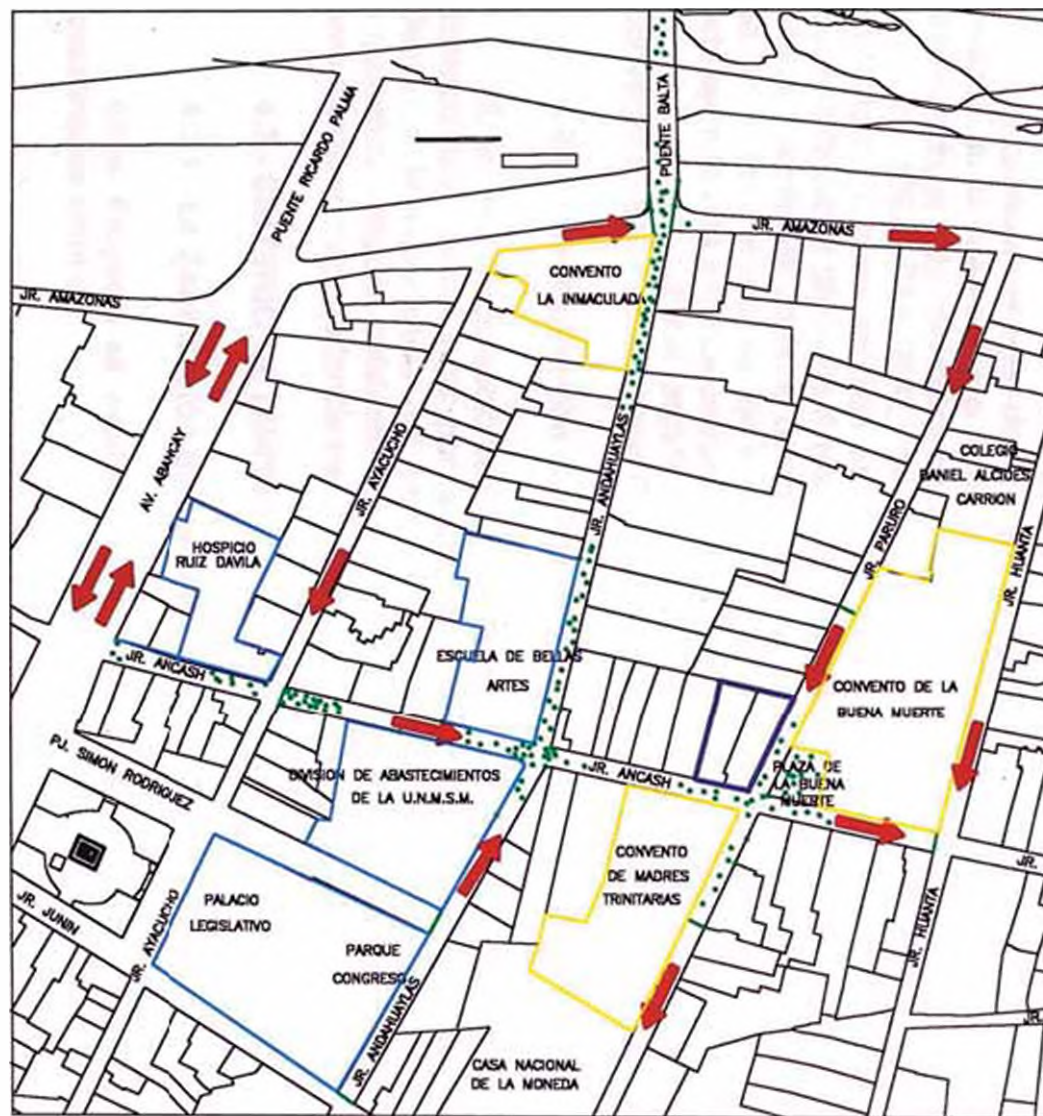
El Convento de Madres Trinitarias

2. Los inmuebles aledaños en estado ruinoso

Hacia el Jr. Paruro se puede observar inmuebles usados como vivienda, tugarizadas, de 2 pisos, el primero de adobe y el segundo de quincha.

Por el lado del Jr. Ancash, en la misma manzana del terreno, los inmuebles, la mayoría, usados como comercio, galerías comerciales, en 2 pisos. También se aprecia construidos algunos con albañilería.

Las instalaciones eléctricas aéreas, los cableados, representan un peligro latente por la precariedad de sus conductos y conductores.






ENTORNO URBANO CIRCUNDANTE

 FLUJO PEATONAL

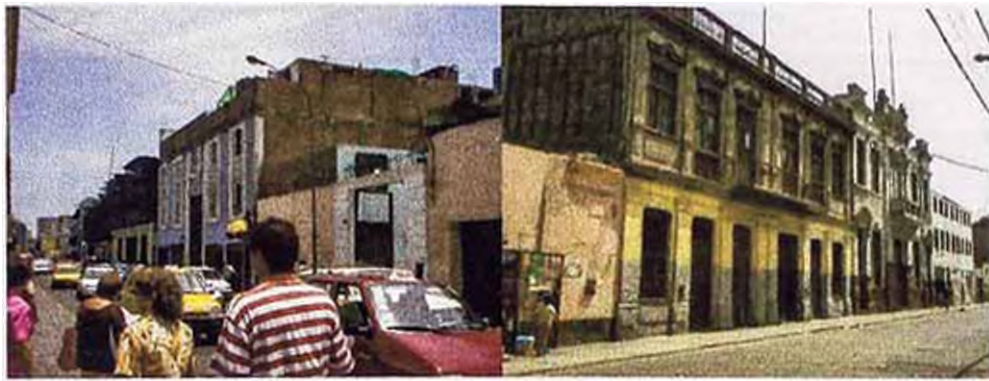
 FLUJO VEHICULAR

 HITOS RELIGIOSOS

 INSTITUCIONES

 EL TERRENO

LAMINA 2



Jr. Ancash (comercio)

Jr. Paruro (vivienda tugurio)

4.1.3.- Flujo Vehicular y Peatonal

El flujo vehicular conformado por transporte privado (taxis) en su recorrido por el Jr. Ancash y Paruro es moderado.

El flujo peatonal, debido a la concentración de comercio en las calles y jirones, es moderado. (ver lám. 2)

4.2.- LA IDEA CENTRAL DEL PROYECTO

El centro es el lugar de reunión. Es el núcleo de actividades. Es el corazón de la cultura. Es el más antiguo, el más desvencijado, el más deteriorado, el más contradictorio, es la vitrina de su personalidad.

La **IDEA CENTRAL** del proyecto es el de generar un eje articulador cultural artístico en el jr. Ancash que integre a la actual Escuela Nacional de Bellas Artes con la Facultad de Artes Plásticas y las futuras Facultades de Artes dentro del Proyecto Nacional de Universidad de las Artes, e involucrar los espacios públicos existentes a lo largo de este eje a la vida artística universitaria.

Este eje cultural artístico tendría como llegada o remate el Convento de San Francisco y el Parque La Muralla.

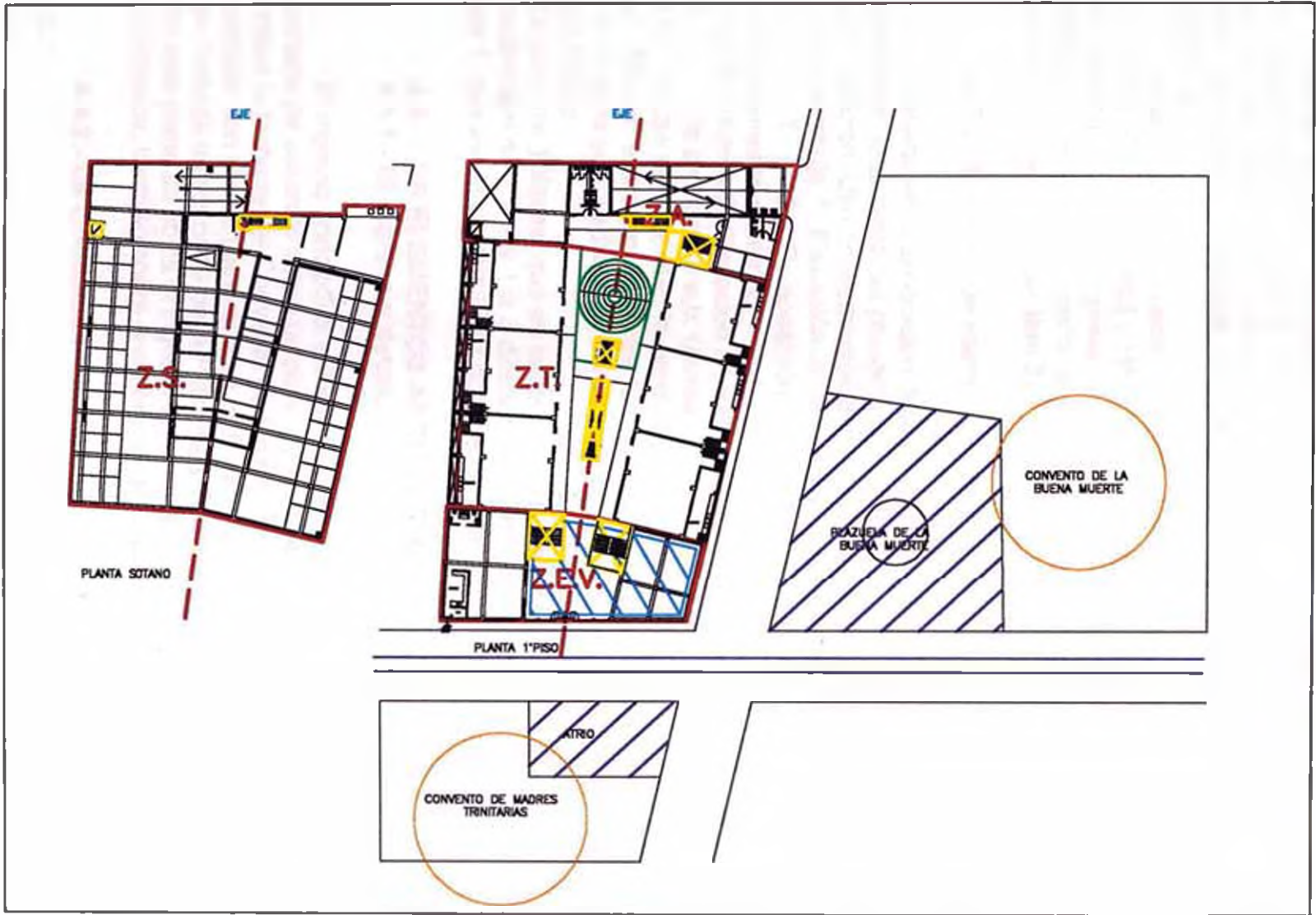
4.2.1.- La relación con el entorno

El terreno del proyecto tiene un fuerte compromiso con el contexto histórico religioso del lugar por la ubicación de los 2 hitos inmediatos. Debido a la importancia del sitio, el Proyecto **NO** compite con la arquitectura religiosa existente, sino que se Une o "**REFLEJA**" a estos para mantener su importancia histórica.







4.3.- CRITERIO DE DISEÑO

4.3.1.- La Zonificación de espacios

En el Proyecto se establecen 4 zonas diferenciadas y a la vez relacionadas entre si:



ZONIFICACION DE ESPACIOS Y ENTORNO

-  ZONAS
- Z.T.-ZONA TALLERES
- Z.E.V.-ZONA EXHIBICION Y VENTAS
- Z.A.-ZONA ACADEMICA
- Z.S.-ZONA SERVICIOS
-  PATIO (ABIERTO)
-  HALL (CERRADO)
-  CIRCULACION
-  AMBIENTE URBANO MONUMENTAL
-  HITO RELIGIOSO

LAMINA 3

1.- Zona de Talleres: Conformada por los tres tipos de talleres, Pintura, escultura y Grabado. Se ubica en la parte central del conjunto. Es el nexo entre la zona de Exhibición y la académica.

2.- Zona de Exhibición y ventas: Conformada por las salas de exhibición y venta de cuadros artísticos, una cafetería de atención al público. Su ubicación es estratégica pues está vinculado visualmente con los 2 hitos religiosos más importantes en el entorno.

3.- Zona Académica: Conformada por las aulas teóricas, biblioteca y sala de proyección, etc. Es una zona más privada respecto a las 2 anteriores.

4.- Zona de Servicios: Conformada por los Depósitos de materiales para los talleres, cto. De máquinas para montacarga, casa de fuerza, Taller de mantenimiento, etc. Esta zona está ubicada en un plano inferior, es decir, en el sótano, el cual también alberga a los estacionamientos de vehículos.

Las 3 zonas situadas en el mismo plano generan espacios comunes, PATIO (abierto) y HALL CENTRAL (cerrado)

El recorrido peatonal ingresando por el hall genera un eje visual que atraviesa el espacio abierto e integra a los talleres con la zona de exhibición y ventas. (ver lám 3)

4.3.2.- El orden de ideas: Proporción

Basada en la proporción áurea y figuras geométricas notables que componen la fachada del proyecto.

En Elevación: Uso de elementos geométricos ortogonales

Hacia el frente 1: Elevación Jr. Ancash se basa en una proporción de 1 a 1 y 1 a 3. Composición en base a cuadrados. Vertical y horizontalmente simétrico.

Hacia el frente 2: Elevación Jr. Paruro se basa en una proporción de 1 a 1 y 1 a 4, la proporción a,b. (Aurea).

Las cúpulas que rematan la parte superior de la fachada, vistas desde el Jr. Paruro, están enmarcadas también dentro de la retícula geométrica compuesta por cuadrados y sección aurea.

En Planta:

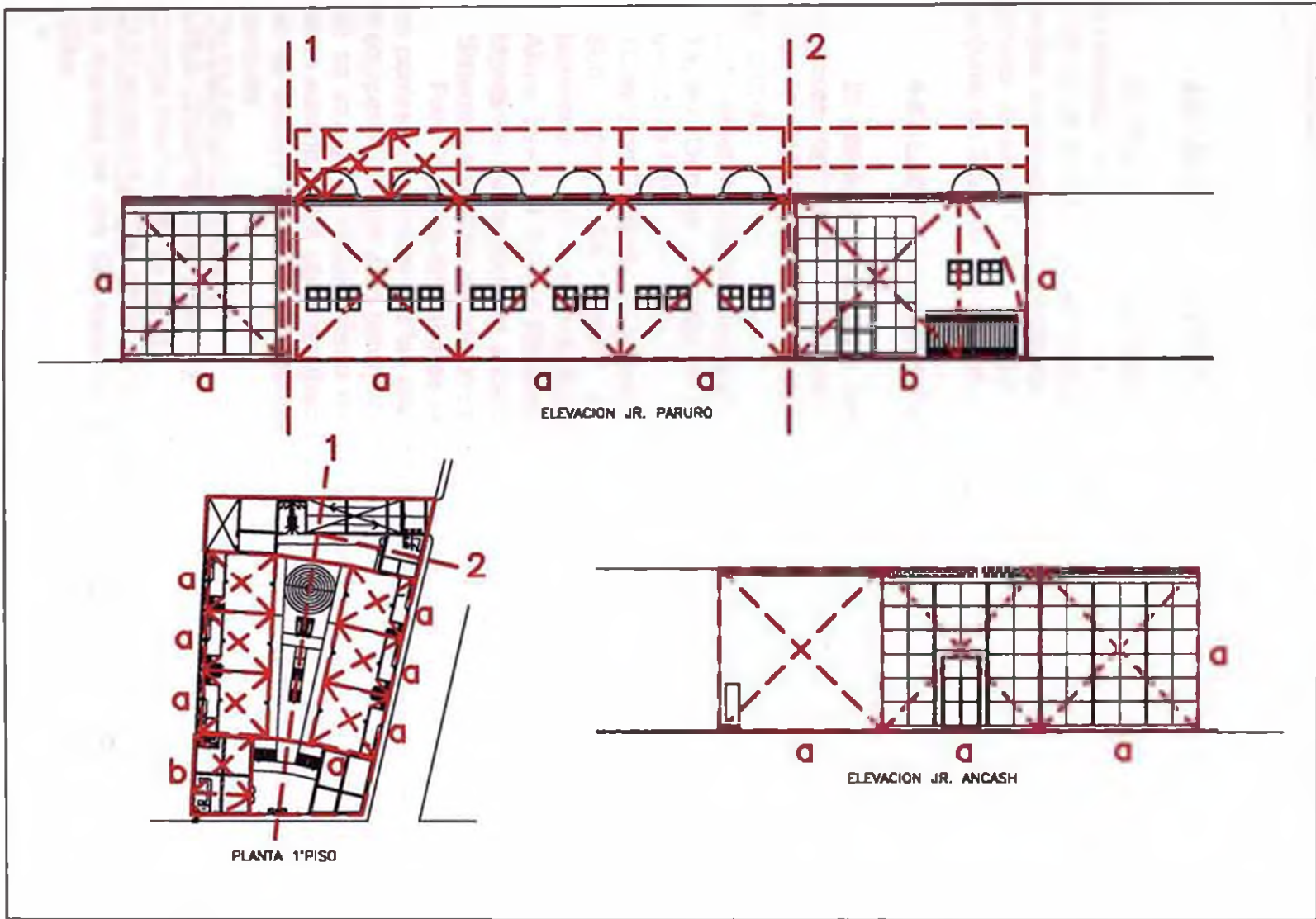
La zona de Talleres, que es la zona central del conjunto, se basa en una proporción de 1 a 1 y 1 a 3 direccionados en ángulo abierto respecto del eje 1. que es un eje regulador dominante y simétrico.(ver lám. 4)

4.4.- LOS ELEMENTOS ARQUITECTONICOS

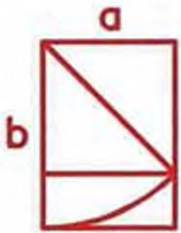
4.4.1.- El ingreso y detalles

El ingreso principal al edificio es por el Jr. Ancash, a través de una portada de concreto sobre un plano vertical de cristal espejo, el cual refleja la fachada del Convento de Madres Trinitarias. Eso ocurre también con el otro plano que da al J. Paruro, donde el mismo acabado de fachada refleja parte de la Plazuela y Convento de la Buena Muerte. En este plano se ubica el ingreso secundario que da a la zona académica, también sobre una portada de cristal espejo.

4.4.2.- La circulación



ORDEN DE IDEAS
PROPORCIONES



$$b = a\sqrt{2}$$

1,2=eje

LAMINA 4

Existen dos núcleos de circulación vertical distanciados entre ellos 38 ml, ambos muy cerca de los puntos de salida principal y secundario; y en el centro del conjunto que es el patio, se ubica un eje de circulación que divide dicho patio en dos y comunica al área de talleres de manera directa.

4.4.3.- La masa y el perfil

Forma regular en planta con un área libre central. El perfil vertical sin salientes volumétricas conservan la alineación de fachada en el lugar.

4.5.- EL SISTEMA ESTRUCTURAL

El Proyecto se ha diseñado en base al Sistema Estructural Aporticado, con Zapatas, columnas de sección 0.50x0.50m, placas de 1.00 m de longitud en el sentido más desfavorable para equilibrar las cargas sísmicas, vigas peraltadas de 0.60 m. de peralte, losa aligerada y armada de altura 0.20m. Las juntas de construcción de $e=2''$, separan el conjunto en 3 partes que responden independientemente ante un sismo.

4.6.- LAS INSTALACIONES ELECTRICAS

El proyecto comprende las Instalaciones Eléctricas y Sistemas Auxiliares del edificio destinado a Talleres de Pintura, Escultura, Grabado, Aulas teóricas, Biblioteca y Salas de Exposición de trabajos; comprende:

- Sub- estación, ubicado hacia el exterior.
- Tablero General, ubicado en el cto. De tableros, en el 1er piso (ver esquema A4)
- Tablero de Cómputo TC y Estabilizador.
- Sub Tableros TA-1 (zona de Talleres), TA-2 (zona de aulas y biblioteca), y TA-3 (zona de Exposiciones).
- Alimentación al Tablero General desde las instalaciones existentes.
- Montantes Alimentadoras a los diferentes sub tableros.
- Sistemas auxiliares de comunicaciones y Cómputo.

Para la zona de Talleres se dejarán previstos sub tableros desde los cuales se alimentará a las diferentes salidas de fuerza que requiera el equipamiento que ellos determinen.

No se incluye el equipamiento de bombas de agua ni su Tablero que serán suministrados por el equipador.

No se incluye suministro ni montaje de equipos de comunicaciones de cómputo.

CALCULO DE CARGAS:

AREA CONSTRUIDA: 5658 m²

CARGA UNITARIA: 25 w/m²

CARGA INSTALADA: 5658 m² x 25 w/m² = 141450 w = **141.45 Kw**

Se requiere de una Sub-estación por ser la carga instalada mayor a los 100kw .

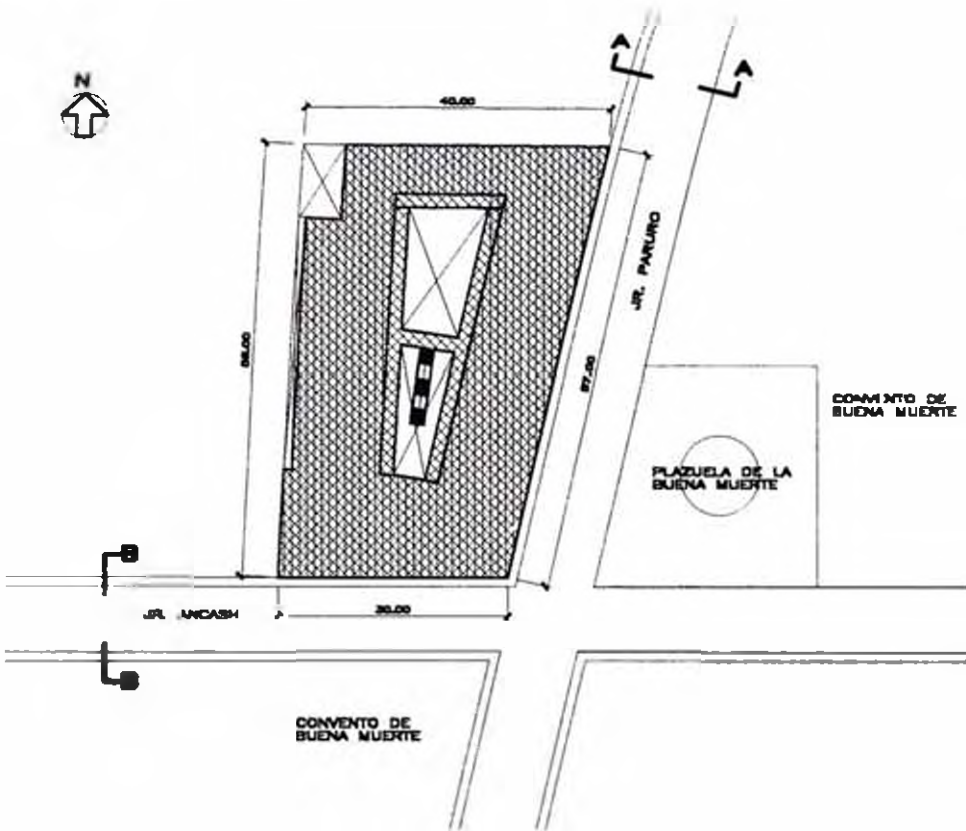
4.7.- LAS INSTALACIONES SANITARIAS

El sistema de Agua comprende un Cisterna de almacenamiento de agua ubicado en el sótano, un cuarto de bombas con un equipo con válvula de presión constante.

El sistema de desague comprende las montantes de descarga de 4" que bajan hacia un pozo de almacenamiento de desague, el cual a través de una bomba de impulsión es llevada hacia el exterior desde el sótano, primeropor una caja de registro a -1.00 m del nivel de vereda y finalmente hacia el buzón más cercano.

4.8.- EL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE HUMOS

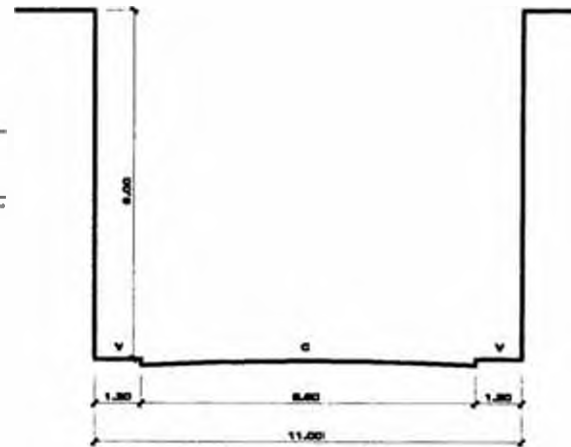
El proyecto considera 2 Extractores centrífugos para la extracción de monóxido de carbono del sótano. Estos equipos están conectados a unas rejillas de extracción a través de ductos metálicos que distribuyen y se ramifican "colgados" a lo largo del cielo raso del sótano. El gabinete de control tendrá un temporizador automático con las horas predeterminadas para su uso, en horas de mayor afluencia de ingreso y salida de vehículos. La inyección de aire será de forma natural por inducción negativa por los ductos laterales y por la rampa de ingreso y salida de autos.



PLANO DE UBICACION
ESCALA 1/500



SECCION A-A
ESCALA 1/100



SECCION B-B
ESCALA 1/100



ESG: 1/5000

ZONIFICACION: R1
AREA DE ESTRUCTURACION: I

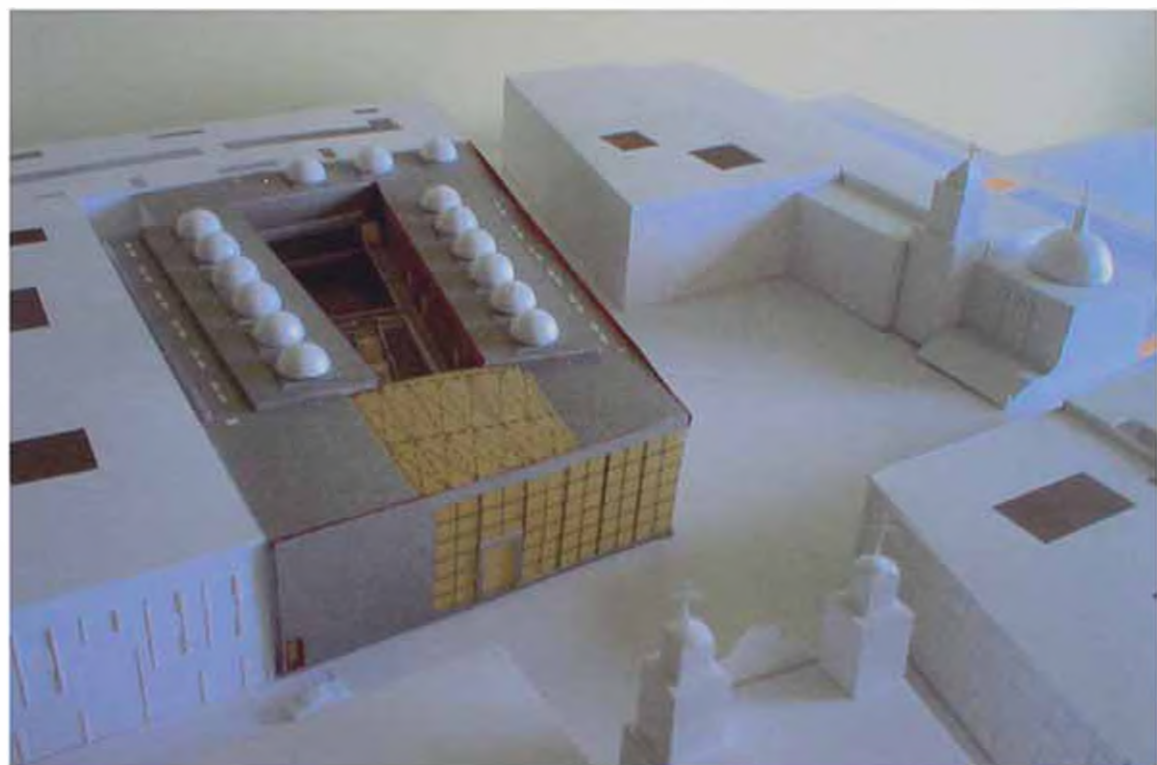
ESQ. DE LOCALIZACION

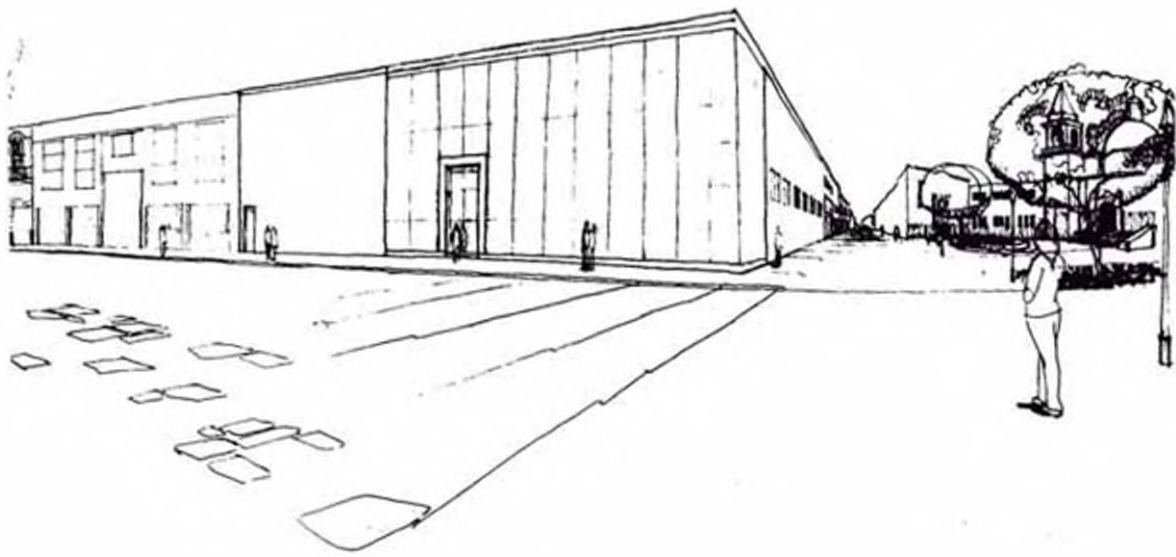
PROVINCIA: LIMA
DISTRITO: CERCADO DE LIMA
CALLE: ESQ. JR. ANCASH CON JR. PARURO
N°: NNN

CUADRO NORMATIVO			CUADRO DE AREAS (M2)		
PARAMETROS	ORD. 893-MML	PROYECTO	AREAS	PARCIAL	TOTAL
USOS:	CULTURAL, ADEL. FORMAS	CULTURAL			
DENSIDAD META:			SOTANO:	1808.32	
COEF. EDIFICACION:		0.80 m	PRIMER PISO:	1888.83	
AREA LIBRE:	MIL. RESERVADO: 80000 M2		SEGUNDO PISO:	1838.88	
ALTURA MAXIMA:	11.00 m	10.78 m	TERCER PISO:	718.18	
RETIRO MINIMO FRONTAL:	0.60 m	0.60 m			8856.00
ESTACIONAMIENTO:	1 0/100 m ²	27 ESPAS.	AREA TECHADA:		1830.80
			AREA TERRENO:		253.97
			AREA LIBRE:		
			AREA OCUPADA:		

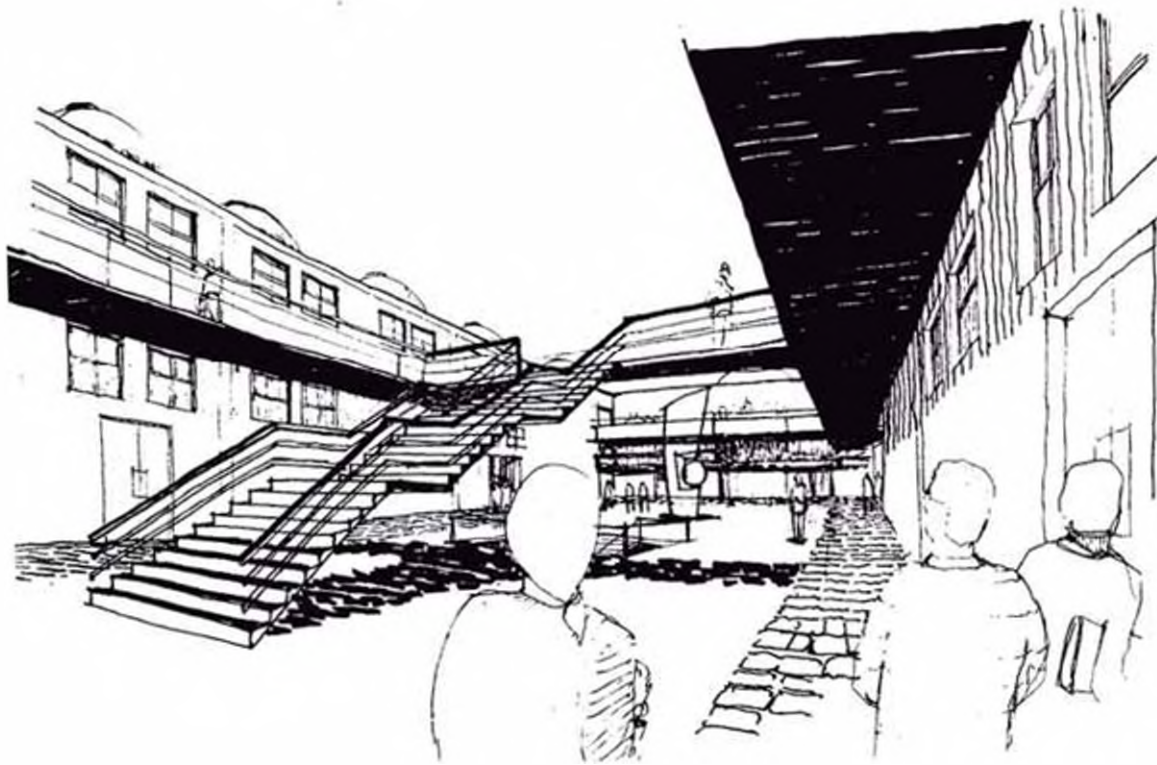
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA TAO-IV FALSA 2008	LAMINA U-
	ANTONIO VENTURA FACULTAD DE ARTES PLASTICAS	
	PLAN: UBICACION Y LOCALIZACION	DISEÑO: W.M
	ALUMNO: WALTER MAMANI CONDOE	ESCALA: INDIC.







VISTA EXTERIOR



ANEXOS:

- 1. PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**
- 2. ORDENANZA N° 893-MLM DE REAJUSTE DE ZONIFICACIÓN CERCADO DE LIMA**
- 3. ESTADÍSTICA Y CUADROS ENSABAP**



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

proyecto de Ley N° 585/2001-CR

PEDIDO

Lima, 20 de agosto de 2001

Señor doctor
CARLOS FERRERO COSTA
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

De nuestra consideración:

Los congresistas que suscriben, miembros de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, nos dirigimos a usted para solicitarle se sirva acordarse actualice el proyecto de ley que propone la creación de la Universidad de Bellas Artes, remitido por el Poder Ejecutivo mediante el Oficio N°85/2000-CR del 30 de mayo del 2001 con las firmas del doctor Valentín Paniagua Corazao y el doctor Javier Pérez de Cuéllar, entonces Presidente Constitucional de la República y Presidente del Consejo de Ministros, respectivamente.

Este proyecto es solicitado por la comunidad educativa de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, con carácter prioritario.

Asimismo, pedimos que el citado proyecto de ley sea derivado a esta comisión.

Atentamente,

César Acuña Peralta
PRESIDENTE
COMISIÓN DE CULTURA Y
PATRIMONIO CULTURAL

CONSEJO DIRECTIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 28 de agosto de 2001

Por acuerdo del Consejo Directivo, actualícese el proyecto de ley-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final vertical stroke, positioned in the upper right quadrant of the page.

Proyecto de Ley N° 1863/2000.CK

Lima 30 de mayo de 2001

OFICIO N° 85 -2000-PR

Señor Doctor
Carlos Ferrero Costa
Presidente a.i. del Congreso de la República
Presente

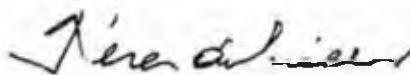
Me dirijo a usted, de conformidad con el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, con el fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de Ley de creación de la Universidad Nacional de las Artes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi estima y consideración.

Atentamente,



VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Presidente Constitucional de la República



JAVIER PEREZ DE CUELLAR
Presidente del Consejo de Ministros

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Lima, 31 de Junio del 2001

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 1863 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de Educación, Cultura y Deportes



JOSE F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor del Congreso

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Lima 28 de 08 del 2001

De conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo, de fecha 28 DE agosto de 2001 TÉNGASE POR ACTUALIZADO y pase a la Comisión de EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.



JOSE F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor del Congreso



LEY No.

El Presidente de la República

POR CUANTO

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

Artículo 1.- De la creación

Créase la Universidad Nacional de las Artes, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Lima, capital de la República.

El Conservatorio Nacional de Música, Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes; Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro; Escuela Nacional Superior de Ballet; y, Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, formarán originalmente la Universidad Nacional de las Artes, incorporándose como sus primeras unidades académicas.

Artículo 2.- De los fines

Son fines de la Universidad Nacional de las Artes los contemplados en la Ley Universitaria y además los siguientes:

- a) Atender la formación profesional de Licenciados en Arte y en Educación Artística en las diversas disciplinas y especialidades artísticas.
- b) Realizar investigación científica en el campo del arte y de la educación artística.
- c) Realizar extensión y difusión artística.
- d) Contribuir a la creación, promoción, conservación y desarrollo del arte tradicional peruano.
- e) Promover el fortalecimiento de la identidad cultural de la nación, fomentando el cultivo de las expresiones del arte en las diversas regiones y pueblos del Perú.

Artículo 3.- De las carreras profesionales

La Universidad Nacional de las Artes ofrecerá inicialmente las siguientes carreras profesionales: Música, Artes Plásticas, Arte Dramático, Danza, Folklore y Educación Artística.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- Financiamiento

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación, destinará los recursos necesarios para el funcionamiento de la nueva Universidad creada por la presente Ley, con cargo al Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2002.

El funcionamiento de la nueva Universidad durante el presente año fiscal, se sujetará al presupuesto integrado sobre la base de los recursos fiscales asignados a las instituciones señaladas en el Artículo 1º de la presente Ley y no significará incremento del gasto presupuestal del Estado.

Segunda.- De la Comisión Organizadora

Constituyase la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de las Artes conformada por:

- a) Los Directores de las instituciones indicadas en el Artículo 1º de la presente Ley. Ejercerá la presidencia el Director de la Escuela más antigua.
- b) Dos Artistas peruanos de diferente especialidad y de público reconocimiento, designados por el Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores.

Tercera.- Del procedimiento para la conformación

Para la conformación de la Universidad Nacional de las Artes, la Comisión Organizadora deberá cumplir el siguiente procedimiento:



LEY No.

El Presidente de la República

- a) Efectuará una evaluación de la situación académica y administrativa de cada una de las instituciones indicadas en el Artículo 1° de la presente Ley, a fin de señalar los requerimientos que deberán cumplir para adecuarse a la Ley Universitaria.
- b) Determinará las Facultades y Departamentos Académicos con los que se iniciará la Universidad Nacional de las Artes.
- c) Seleccionará, previa evaluación, a los profesores de cada una de las Facultades a establecer, que cuenten con los requisitos de ley para ser ordinarios como profesores universitarios, y con ellos, conformará las asambleas que elegirán al Consejo de cada Facultad, a los Jefes de Departamento y a la Asamblea Universitaria. Si en alguna de las Facultades o alguno de los Departamentos Académicos establecidos no hubiera, como mínimo, cinco profesores con requisitos para ser ordinarios como profesores universitarios, dicha unidad será considerada en proceso de organización, y, una vez elegido el Rector y establecido el Consejo Universitario, se procederá a designar las autoridades indispensables para dirigir su regularización institucional.
- d) Dirigirá el proceso de institucionalización de la Universidad en los diversos aspectos exigidos por la Ley Universitaria vigente, según cronograma que se aprobará previamente.
- e) Proveerá la organización administrativa mínima indispensable para el funcionamiento inicial de la Universidad, a partir de los recursos con que cuentan las instituciones que la conforman originariamente y que se indican en el Artículo 1° de la presente ley.
- f) Entregará la dirección de la Universidad al Rector en el acto de su elección.

Cuarta.- Del pleno funcionamiento.

Una vez cumplido el procedimiento a que se contrae la disposición precedente, queda constituida y en pleno funcionamiento la Universidad Nacional de las Artes, debiendo su Rector comunicarlo a la Asamblea Nacional de Rectores, quedando automáticamente extinguidas, el Conservatorio Nacional de Música; la Escuela Nacional Superior de Bellas Artes; la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático; la Escuela Nacional Superior de Ballet; y, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Quinta.- Del reconocimiento de títulos.

Establecida la Universidad Nacional de las Artes, sus autoridades determinarán los requisitos para que los títulos otorgados por las instituciones indicadas en el Artículo 1º sean convalidados como de naturaleza universitaria, y también establecerá los requisitos para otorgar los respectivos grados académicos de Bachiller.

Sexta.- Del régimen académico de los actuales alumnos.

La Comisión Organizadora determinará la condición académica de los alumnos actualmente matriculados así como de los egresados no titulados, a efectos de establecer la forma en que continuarán los estudios o se graduarán, según sea el caso.

Sétima.- Incorporación de nuevas Artes.

Entre las nuevas Artes que incorpore la Universidad a su quehacer académico en el futuro, tendrán prioridad el Cine y el Arte Experimental.

Octava.- Normas que se opongan a la presente Ley.

No serán aplicables en cuanto se opongan al procedimiento que establece la presente Ley, las disposiciones contenidas en las Leyes N°s. 23733, 26439 modificada por la Ley N° 26967 y demás normas complementarias y reglamentarias.

Novena.- De la vigencia

La presente Ley rige a partir del día siguiente de su publicación, la fecha de su promulgación.

Comuníquese al Señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los



JAVIER PEREZ DE CUELLAR
Presidente del Consejo de Ministros

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el nivel superior no universitario del actual sistema educativo están ubicadas cinco importantes instituciones de formación artística: el Conservatorio Nacional de Música, la Escuela Nacional Superior de Bellas Artes, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático, la Escuela Nacional Superior de Ballet y la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, con sede en la capital de la República.

Con diferente historia, sede específica o campus, profesorado y alumnado, recursos presupuestarios y demás rasgos característicos propios, comparten el quehacer común de cultivar, conservar, difundir, fomentar y desarrollar a plenitud las diversas manifestaciones del arte y las humanidades.

Durante los últimos años, por el importante nivel académico que han logrado, estas instituciones han venido solicitando que se reconozca u otorgue rango universitario a sus estudios; y, en cuanto a su quehacer fundamental dentro del Sector Educación, solicitan que se les permita ejercer una función rectora, o al menos consultiva, en el aspecto técnico-normativo, con relación a las demás instituciones de formación artística del nivel superior no universitario.

Sustentan su petición en la necesidad de que se reconozca socialmente el título que otorgan y en la justificada aspiración de sus mejores egresados a acceder a la cátedra universitaria, o a los grados de maestro y doctor, opciones que ahora no tienen a pesar de la excelencia de su formación académica y profesional.

En el caso del Conservatorio Nacional de Música y de la Escuela Nacional Superior de Bellas Artes, durante los últimos años, sus diseños curriculares se han ajustado progresivamente al modelo de las Universidades del país, son sistema de créditos, régimen de diez ciclos semestrales, áreas de especialización, perfiles profesionales y esquemas de desarrollo lógico-cronológico en cada una de las carreras artísticas.

La Ley General de Educación N° 23384, modificada en 1994 por Ley N° 26341, establece en su Décimo Tercera Disposición Transitoria que la Escuela Nacional de Bellas Artes y el Conservatorio Nacional de Música tienen la

Ministerio de Educación

condición de Escuelas Superiores con autonomía académica, económica y administrativa, y que forman profesionales y docentes en sus respectivas especialidades.

Adicionalmente, la Ley Universitaria N° 23733 señala en su artículo 99° que la Escuela Nacional Superior de Bellas Artes y el Conservatorio Nacional de Música, entre otras importantes instituciones de educación superior, mantienen el régimen académico, de gobierno y de economía establecidos por las leyes que los rigen, otorgan en nombre de la Nación los títulos respectivos, y gozan de las exoneraciones y estímulos que tienen las Universidades del país.

Lo anteriormente expuesto permite observar que las dos instituciones mencionadas tienen la capacidad de avanzar, junto con las Escuelas Nacionales Superiores de Arte Dramático, Ballet y de Folklore, hacia la constitución de una sola entidad con rango universitario, organizada en Facultades y Departamentos Académicos que abarquen las diversas carreras artísticas que vienen acreditando con toda solvencia, con la posibilidad de desarrollar en el futuro nuevas opciones en la vasta gama formativa y universal que ofrecen las artes.

Nuestra realidad socio -cultural exige de parte del Estado impulsar el desarrollo de las expresiones de arte a través de la creación de una Universidad especializada que tenga como fines atender la formación profesional de artistas y de profesores de educación artística en las diversas disciplinas y especialidades artísticas, realizar investigación científica en el campo del arte y de la educación artística, realizar extensión y difusión artística, contribuir a la creación, promoción, conservación y desarrollo del arte tradicional peruano, promover el fortalecimiento de la identidad cultural de la nación, fomentando el cultivo de las expresiones del arte en las diversas regiones y pueblos del Perú, por lo que se encuentra plenamente justificada la creación de la Universidad Nacional de las Artes.

ANALISIS DE COSTO BENEFICIO

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación, destinará los recursos necesarios para el funcionamiento de la nueva Universidad con cargo al Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2002.

El funcionamiento de la nueva Universidad durante el presente año fiscal, se sujetará al presupuesto integrado sobre la base de los recursos fiscales asignados a las instituciones sobre las cuales se ha creado la Universidad no irrogando incremento del gasto presupuestal del Estado.

EFFECTO SOBRE LA LEGISLACION

Al quedar extinguidas, el Conservatorio Nacional de Música; la Escuela Nacional Superior de Bellas Artes; la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático; la Escuela Nacional Superior de Ballet; y, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, se dejan sin efecto las normas bajo las cuales se venía regulando su funcionamiento, permitiendo su regulación normativa unitaria para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

la Superintendencia de Bienes Nacionales señala que la desafectación administrativa de los bienes de propiedad estatal, deberá realizarse a la Jefatura de Adjudicaciones.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 0168-2005/SBN-GO-JAD, de fecha 16 de diciembre de 2005, resulta necesario proceder a la desafectación administrativa del predio sub materia, de conformidad con el artículo 15° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, a fin de que sea adjudicado en venta conforme a ley.

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobado mediante Resolución N° 315-2001/SBN, de fecha 3 de setiembre de 2001, corresponde a la Jefatura de Adjudicaciones, emitir como primera instancia, las Resoluciones de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y la política institucional.

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27395, Decreto Supremo N° 154-2001-EF y Resolución N° 315-2001/SBN.

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Declárese la desafectación administrativa del terreno constituido por la acumulación de los Lotes 8 al 14 de la Manzana A, Prolongación Los Ajenjos de la Urbanización Salamanca, en el distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, el cual cuenta con un área de 858,81 m², inscrito en la Ficha N° 146689 continuada en la Partida N° 49059065 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX, Sede Lima y registrado en el Asiento N° 1635 del Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal - SINABIEP, correspondiente al departamento de Lima.

Artículo 2°.- Por el mérito de la presente Resolución, la Zona Registral IX - Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos procederá a inscribir la desafectación administrativa dispuesta en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FLOR DE MARÍA PEREZ BRAV
Jefe de Adjudicaciones

21892

GOBIERNOS LOCALES



Aprueban Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del Suelo del Cercado de Lima

ORDENANZA N° 893

EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO
DE LIMA

ENCARGADO DE LA ALCALDÍA

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA

En Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre del año en curso el Dictamen N° 138 de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura; y,

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE APRUEBA EL REAJUSTE INTEGRAL DE LA ZONIFICACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO DEL CERCAO DE LIMA

Artículo 1°.- Plano de Zonificación de los Usos del Suelo del Cercado de Lima:

Aprobar el Plano de Zonificación de los Usos del Suelo del Cercado de Lima (Plano N° 01), dentro del cual se inscribe el Centro Histórico de Lima y un sector del distrito del Rimac, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza, como Anexo N° 1.

Artículo 2°.- Normas de Zonificación del Cercado de Lima:

Aprobar las Normas de Zonificación de los Usos del Suelo del Centro Histórico de Lima (Cuadro N° 01) y del Cercado de Lima (Cuadros N° 02, N° 03 y N° 04), las mismas que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo N° 2.

Artículo 3°.- Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del Cercado de Lima:

Aprobar los Índices de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del Centro Histórico y del Cercado de Lima, los mismos que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo N° 3.

Artículo 4°.- Zona de Recreación Pública - Área del río Rimac del Centro Histórico de Lima:

Disponer que las áreas calificadas como Zonas de Recreación Pública (ZRP) ubicadas en ambos márgenes del río Rimac, dentro del Centro Histórico de Lima, conforman una unidad urbano-paisajista y constituyen patrimonio recreativo, cultural y ambiental a ordenarse y acondicionarse mediante proyectos específicos, que consideren la consolidación de malecones, campos deportivos e infraestructura turística y cultural.

Artículo 5°.- Área preferencial para la Inversión en Vivienda

Declarar el Cercado de Lima y en especial, el Centro Histórico de Lima, como área preferencial para la inversión pública y privada en materia de vivienda, para lo cual, en un plazo de 60 días, la Gerencia Municipal formulará y presentará al Concejo Metropolitano, una propuesta de incentivos especiales y facilidades administrativas para lograr dicho objetivo.

Artículo 6°.- Opinión del Instituto Nacional de Cultura

Establecer que toda gestión que se realice ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, en materia de obra pública o privada de edificación o demolición, que recaiga sobre bienes inmuebles localizados en el territorio del Cercado de Lima, que hayan sido expresamente declarados Monumentos Históricos y/o tengan valor monumental y que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, se solicite previamente la opinión técnica del Instituto Nacional de Cultura.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.-

Manténgase en vigencia el Capítulo IV de la Ordenanza N° 062-MLM, en lo que corresponde a Alturas de Edificaciones, hasta la aprobación del nuevo Plano

de Alturas de Edificaciones del Centro Histórico de Lima, el cual será elaborado por una Comisión Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima y elevado al Consejo Metropolitano, por manzanas o ejes viales, para su aprobación por Ordenanza, en un plazo de 90 días hábiles a partir de la puesta en vigencia de la presente Ordenanza.

Segunda.-

Confórmese la Comisión Especial citada en la disposición anterior, responsable de formular el Plano de Alturas de Edificaciones del Centro Histórico de Lima, la cual estará integrada por cinco (5) Funcionarios Especialistas en el tema, dos (2) Representantes de la Gerencia de Desarrollo Urbano, uno de los cuales la presidirá, un (1) Representante del Instituto Metropolitano de Planificación, un (1) Representante de PROLIMA y un (1) Representante del Instituto Nacional de Cultura. El Instituto Catastral de Lima, dispondrá de la Base Cartográfica necesaria para el cumplimiento del referido encargo.

Tercera.-

Dispóngase, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Desarrollo Empresarial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en un plazo no mayor de 60 días, formulen las normas sobre Niveles y Estándares Operacionales que deberán aplicarse en el Cercado de Lima y en especial en su Centro Histórico, tomando en cuenta las diferentes Zonas e Índices para las Actividades Urbanas que se aprueban.

Cuarta.-

Dispóngase, que todos los Organos ejecutivos de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de la Municipalidad Distrital del Rimac, en su jurisdicción, ejerzan un estricto control sobre las actividades constructivas y de funcionamiento en los inmuebles que se edifiquen y se regulen a partir de la vigencia de la presente Zonificación, garantizando en especial la seguridad pública, el mejoramiento del entorno ambiental y el irrestricto uso público de los espacios y vías de la ciudad.

Quinta.-

Dispóngase que las actividades urbanas ubicadas en el Centro Histórico de Lima, que no cumplan con los requisitos y condiciones para su funcionamiento, procedan a su adecuación a partir de la puesta en vigencia de la presente Ordenanza, para lo cual, la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de sus órganos competentes, realizará la evaluación que corresponda y determinará en cada caso los plazos de adecuación o de clausura de los establecimientos No-Conforme, precisando los procedimientos administrativos que convergen, los mismos que serán aprobados por Decreto de Alcaldía.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-

Deróguense los Artículos 8º, 14º, 15º, 16º, 30º, 32º, 33º, 39º, 40º, 43º, 44º, 61º y la Novena Disposición Transitoria, y el Anexo N° 2 referido al Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas de la Ordenanza N° 201, los Artículos 15º, 16º, 83º, 84º, 85º y 86º de la Ordenanza N° 062, los Artículos 76º numeral 2 y 77º, y la Primera Disposición Transitoria de la Ordenanza N° 99-MLM, el Artículo 9º de la Ordenanza N° 820 modificada por el Artículo Primero de la Ordenanza N° 719, todas emitidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en cuanto a los plazos establecidos se refieren, así como la Ordenanza N° 226, y toda otra norma y disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Segunda.-

Garantícese la plena vigencia de la Zonificación que se aprueba mediante la presente Ordenanza, disponiéndose que la misma sólo podrá ser modificada a través de Cambios Específicos de Zonificación que promueva la inversión pública o privada, debidamente sustentados y declarados de interés local por la Municipalidad Distrital del Rimac en su jurisdicción o por la Municipalidad Metropolitana de Lima, los que se aprobarán siguiendo el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 620-MML del 4 de abril de 2004.

Tercera.-

Facúltase al Alcalde Metropolitano, para que a través de Decreto de Alcaldía a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano, pueda modificarse e Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas aprobado como Anexo N° 3 de la presente Ordenanza.

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, a los veinte días del mes de diciembre de año dos mil cinco.

MARCO ANTONIO PARRA SANCHEZ
Teniente Alcalde de la
Municipalidad Metropolitana de Lima
Encargado de la Alcaldía

EXPOSICION DE MOTIVOS DE LA ORDENANZA N° 893 de fecha 20 de diciembre de 2005

El artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al artículo 79º numeral 1.1) y 1.2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, del 26 de mayo de 2003, son funciones exclusivas de las Municipalidades Provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales, las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental y Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

De conformidad con el artículo 161º incisos 1, 2, 6 y 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades, compete a la Municipalidad Metropolitana de Lima las funciones especiales de mantener y ampliar la infraestructura metropolitana, controlar el uso del suelo y determinar las zonas de expansión, constituir el sistema metropolitano de parques, planificar y definir la red vial metropolitana, promover la ejecución de programas de vivienda para familias de bajos recursos, diseñar y ejecutar programas de renovación urbana, promover servicios en casos de desastres, fomentar la inversión privada en proyectos de infraestructura metropolitana, coordinar el saneamiento ambiental de la Metrópoli, entre otras.

Que, mediante Ordenanza N° 620-MML, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 4 de abril de 2004, se aprobó la Norma Reglamentaria del Proceso de Aprobación del Plan Metropolitano de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Lima, de los Planes Urbanos Distritales y de la Actualización de la Zonificación de los Usos del Suelo, entendiéndose esta última, como el conjunto de normas urbanísticas que regulan el uso del suelo en función de las demandas físicas,

económicas y sociales de la población, permitiendo la localización compatible, equilibrada y armónica de actividades con fines de vivienda, producción, comercio, equipamiento, servicios, recreación, turismo, cultura, protección ambiental y de defensa civil, posibilitando la ejecución de programas y proyectos de inversión en habilitaciones, rehabilitaciones, reurbanizaciones, remodelaciones, renovaciones, restauraciones, edificaciones nuevas, o de saneamiento en áreas no desarrolladas, incipientes, informales o degradadas, garantizando el uso más apropiado, conveniente y oportuno del suelo urbano.

La citada Ordenanza, establece como objetivos de la Zonificación de Lima Metropolitana: Fortalecer el mercado de suelos y alentar la inversión inmobiliaria, con normas claras y confiables, Densificar e intensificar el uso del suelo urbano, Integrar con eficiencia las actividades urbanas compatibles y promover la más alta calidad del medio ambiente, entre otros.

El Instituto Metropolitano de Planificación, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 620-MML, elaboró las Orientaciones Generales y la Propuesta de Áreas de Tratamiento Normativo para el Cercado de Lima, las que se sustentan en los lineamientos generales de la Ordenanza N° 062-MLM del 15 de julio de 1994, que aprobó el Reglamento de Administración del Centro Histórico de Lima, que estableció tres (3) Zonas y Doce (12) Microzonas de Tratamiento Especial y de la Ordenanza N° 201-MML, publicada el 12 de abril de 1999, que aprobó el Plan Maestro del Centro de Lima al año 2010, que estableció 22 Zonas de Tratamiento, nueve (9) Corredores de Uso Especializado y nueve (9) Corredores Turístico Monumentales. Dichas normas tienen por objetivos: Recuperar la calidad de los espacios públicos y la habitabilidad de sus edificaciones, Racionalizar las actividades económicas, Revitalizar los usos del suelo en las áreas degradadas, Consolidar los usos que marcan el carácter urbano del Centro Histórico, Revertir su proceso de desocupación, Alentar proyectos de desluznización, Mantener una volumetría compatible con los Monumentos Arquitectónicos, Incorporar obra nueva armónica en el tejido urbano, Rehabilitar la traza urbana, Alentar las economías locales, Promover proyectos estratégicos en el suelo subutilizado, entre otros.

Sin embargo, el Cercado de Lima, aun con los importantes proyectos y obras que se han desarrollado en él, sobre todo en su Zona del Centro Histórico, como son la iluminación de sus Plazas, los nuevos programas de vivienda, la eliminación del mercadeo ambulante, la incorporación de nuevas áreas verdes y parques, la supresión de marchas políticas, la simplificación de procedimientos administrativos, entre otras, se evidencia que los objetivos anteriormente citados no se lograron, ya que el Centro de Lima todavía presenta situaciones difíciles que amenazan su patrimonio monumental, como por ejemplo, la crítica condición constructiva de algunas zonas densamente pobladas en los Barrios Altos, Monserrate, Márgenes del río Rimac con numerosas casonas antiguas, abandonadas o precarias que colapsan, la escasa inversión privada que acude a la zona, las tendencias negativas de la población residente, la informalidad para operar y edificar, etc., todas las cuales revelan una pérdida continua del valor inmobiliario en el Cercado y limitan su reactivación urbana, económica y social.

En los últimos años, se ha verificado que la aplicación de las normas de Zonificación en el Cercado de Lima, incluyendo las especiales que en gran número se formularon para el Centro Histórico, no han sido suficientes para orientar la construcción ordenada de locales comerciales, de servicios o residenciales, así como para alentar el funcionamiento apropiado de actividades económicas, sociales e institucionales, ya que se comprueba que aun prevalecen usos no conformes y actividades sin licencia y en general, existe un preocupante desacuerdo entre lo establecido oficialmente y la realidad, resultando por tanto indispensable cambiar los citados instrumentos normativos.

Que, por ello, es necesario racionalizar y simplificar esas normas, incorporando la dinámica, tendencias y

características especiales que hoy en día registra el Centro Histórico al contexto urbanístico, constructivo y funcional del Cercado de Lima, con sus edificios institucionales de nivel nacional, monumentos, palacios, iglesias, conventos, así como sus muy diversos usos que registran, como hoteles, supermercados, mercados tradicionales, galerías comerciales, centros comerciales como Las Malvinas, Mesa Redonda, Barrio Crino, el área industrial Lima-Callao, cementerios, antiguos y nuevos conjuntos vecinales, asentamientos informales, solares, envejecidas y recientes edificaciones, plazas, parques, paseos, puentes, ríos, puentes, estaciones de tran, ferrovías, vías expresas y nacionales, entre otras importantes infraestructuras.

El Reajuste Integral de Zonificación del Cercado de Lima en la Zona del Centro Histórico de Lima establece sólo tres (3) grandes Zonas Especiales de Usos del Suelo, en las cuales se reconocen perfiles urbanos y vales formados a través del tiempo, así como vocaciones de uso diferenciadas según su potencialidad funcional espacial y compromiso monumental y, en donde, las actuaciones deben orientarse fundamentalmente a la plena recuperación de sus condiciones urbanas, constructivas y operativas.

La nueva Zonificación del Cercado de Lima presentado por el Instituto Metropolitano de Planificación, ha sido coordinada con el Programa de Recuperación del Centro Histórico de Lima, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Desarrollo Empresarial de la Municipalidad Metropolitana de Lima y en cumplimiento de los plazos establecidos por la Ordenanza N° 719-MML, ha sido exhibida en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como en sus locales institucionales, facilitando el acceso de los propietarios y agentes sociales y económicos, públicos o privados, y de los vecinos en general de la jurisdicción del Cercado de Lima y del distrito del Rimac, recogiendo sus observaciones y recomendaciones a través de la Oficina General de Participación Vecinal y de las Casas Vecinales.

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, se hizo de conocimiento al Instituto Nacional de Cultura la presente Ordenanza, a efectos que dicha institución emita su opinión técnica, la cual, entre otros, a través del Oficio N° 1615-INC-2005/DN del 19 de diciembre de 2005, nos hace conocer su preocupación respecto a que no se están tomando en consideración los fundamentos, condicionantes, restricciones y el plan de manejo del Centro Histórico de Lima, así como, no se contemplan las medidas de control y de protección del Centro Histórico, que sirvieron de base para su declaración como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO.

Es necesario precisar, que esta Ordenanza considerando la actual situación del Cercado y del Centro Histórico de Lima en especial, sólo se orienta a recalificar la Zonificación de los usos del suelo en la jurisdicción, actualizando algunas normas reglamentarias y sincerando el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, sin modificar ni derogar los lineamientos, las acciones de control y de protección que sirvieron de base para aprobar el Plan Maestro del Centro Histórico de Lima y la declaración de una parte de él como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO, y por ello, entre otras, es necesario regular el funcionamiento de los centros y galerías comerciales, las playas de estacionamiento y centros de educación existentes y nuevos, ampliar las áreas y zonas ecopaisajistas, en especial del río Rimac, ratificándose la prohibición de instalar terminales terrestres para pasajeros y de carga, así como la instalación de láncas de funcionamiento peligroso para el entorno urbano.

La Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital del Rimac, en tal objetivo, se deben comprometer a reforzar sus acciones de control urbano, constructivo y funcional en toda la zona del Centro Histórico, de tal manera, de lograr un respeto irrisindio a la nueva calificación de los usos del suelo, en sus diferentes niveles y estándares operacionales, privilegiando el uso social en condiciones eficientes y de máxima valoración de los espacios públicos.

ANEXO N° 2

CUADRO N° 01:
NORMAS DE ZONIFICACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA

ZONIFICACIÓN	USOS GENERALES PERMITIDOS (Z)	LOTE MÍNIMO (L)	ALTURA DE EDIFICACION (H)	ÁREA LIBRE	RETIRO	ESTACIONAMIENTO
ZONIFICACIÓN ESPECIAL DE USOS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA ZONE 01 TRATAMIENTO ESPECIAL Características Urbanas Patrimonio Cultural de la Humanidad	Gobierno, Administración, Residencia, Cultural, Turístico, Calle, Comercial y Usos mixtos	El existente (No se permite subdivisión de lotes)	a. Zona Patrimonio Cultural de la Humanidad: 6-9 mts. b. Resto del Centro Histórico: 11 mts. c. Comedones Uno Esplanado: 22 mts. (0 piso) d. En los lotes de los centros San Cristóbal, Santa Rosa y El Arco la altura máxima será de 2 pisos.	a. En edificaciones existentes se restringen las áreas libres respectivas. b. En edificaciones nuevas se restringen las áreas libres. c. Comedones Uno Esplanado: 20% En edificaciones nuevas: 20% c. En otros edificios nuevos, se restringen las áreas libres para cumplir con el RNC según el RNC	a. La línea de la edificación debe coincidir con la línea de propiedad, edificación los límites de la edificación en toda su longitud. b. Se permitirá retro en el fondo del lote.	a. Incremento de estacionamiento no exigible en remodelaciones de b. No se exige en lotes ubicados en vías peatonales c. Exigible en otros casos que sean que las tablas de este con frente mayor a 10 metros. Un (01) estacionamiento cada 100 m ² de área de comercio y oficinas y uno (01) cada 4 viviendas d. El estacionamiento para usos especiales se regirá por lo establecido en el Decreto Ley N° 26760 Ley de Normas de Zonificación Comunal del Área II del Cercado de Lima.
ZONIFICACIÓN ESPECIAL DE USOS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA ZONE 02 TRATAMIENTO ESPECIAL Características Urbanas Patrimonio Cultural de la Humanidad	Comercial, Servicios, Turismo y Usos mixtos.					
ZONIFICACIÓN ESPECIAL DE USOS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA ZONE 03 TRATAMIENTO ESPECIAL Características Urbanas Patrimonio Cultural de la Humanidad	Usos mixtos, Comercio y Turismo, Residenciales					

ESPECIFICACIONES NORMATIVAS

- (1) Los Alturas de Edificación indicadas, corresponden a las aprobadas mediante la Ordenanza N° 062-MML, con excepción del numeral «d». Estas serán vigentes hasta que se aprueben las nuevas Alturas de Edificación que deberán ser elaboradas por la Comisión Especial a que se refiere la Segunda Disposición Transitoria de la presente Ordenanza.
- (2) La Compatibilidad de los Usos del Suelo del Centro Histórico de Lima está establecida en el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del Centro Histórico y Cercado de Lima, que se aprueban en el Anexo 3° de la presente Ordenanza.

**CUADRO N° 02:
NORMAS DE ZONIFICACION RESIDENCIAL DEL CERCAJO DE LIMA**

ZONA	USOS GENERALES PERMITIDOS	LOTE MANDADO (m ²)	FRENTE MANDADO (mt)	ALTURA DE EDIFICACION MAXIMA (pisos)	AREA LIBRE MINIMA	ESTACIONAMIENTO
Zona de Densidad Media RDM (C)	Vivienda Unifamiliar	120	6	3	30%	1 cada 4 v/v
	Vivienda Multifamiliar	150	8	4	40%	1 cada 2 v/v
		150	8	5 (a)	60%	1 cada 2 v/v
		200	10	5	40%	1 cada 2 v/v
	200	10	6 (a)	60%	1 cada 2 v/v	
Zona de Densidad Baja RDB (C)	Vivienda Taller	180	8	3 (b)	35%	1 cada 4 v/v
	Conjunto Residencial	1600		7	50%	1 cada 4 v/v
		300	10	7	40%	1 cada v/v
	300	10	1.5 (a+c)	50%	1 cada 4 v/v	
Zona de Densidad Baja RDB (C)	Conjunto Residencial	2500		1.5 (a+c)	60%	1 cada 4 v/v

ESPECIFICACIONES NORMATIVAS

1. **Alturas de Edificación**
 - (a) Frente a Parques y Avenidas con ancho mayor de 20 mb.
 - (b) Podrá construir hasta una altura de 4 pisos si se derriba toda la edificación a uso residencial
 - (c) Frente a Avenidas con ancho mayor de 25 mb.
 - (d) En el sector comprendido entre las Aves. Miñiguay, Alfonso Ugarte, Morales Duartez y el límite con el Callejón, se permitirá una altura máxima de 3 pisos

2. **Otros Especificaciones**
 - 2.1. Se considera un área mínima de 75 m² para depósitos de 3 dormitorios. Se podrán incluir depósitos de 2 y 1 dormitorio con áreas y en porcentajes a definir por la Gerencia de Desarrollo Urbano. Se contará como dormitorio todo ambiente cuyas dimensiones permitan dicho uso.
 - 2.2. En las zonas RDM se podrá construir vivienda unifamiliar en cualquier lote superior a 30 m²
 - 2.3. La calificación Vivienda Taller (VT) se aplicará a aquellas áreas actualmente calificadas como II-R. Esta calificación permite el uso de Vivienda y Talleres como actividad complementaria a la vivienda, según el índice de Usos y los Niveles Operacionales.
 - En esta zona se permitirá hasta una altura de 5 pisos si se derriba toda la edificación a uso residencial.
 - En esta zona se permitirá la permanencia de aquellos establecimientos exclusivamente industriales que actualmente existen, los cuales deberán adecuarse a las condiciones de funcionamiento y pisos que se definen para tal efecto. No se permitirán nuevos establecimientos industriales en las Zonas de Vivienda Taller (VT)
 - 2.4. En las Zonas RDM y RDA se permitirá el funcionamiento de oficinas administrativas y comerciales a puertas cerradas en viviendas unifamiliares existentes.
 - 2.5. Se permitirán actividades comerciales menores en lotes en esquinas hasta un máximo de 60 m².
 - 2.6. La compatibilidad de Usos del Suelo residencial con otras zonas, está establecida en el índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas correspondiente al Centro Histórico y Cercado de Lima.

**CUADRO N° 03
NORMAS DE ZONIFICACION COMERCIAL DEL CERCADO DE LIMA**

ZONA	ALTURA EDIFICACION	USO RESIDENCIAL COMPATIBLE (b)	TAMANO DE LOTE	AREA LIBRE	ESTACIONAMIENTO (c)
Comercio Metropolitano	15 (a+d)	RDA	Exento o Según Proyecto	No exigible para uso comercial	1 cada 50 m ²
Comercio Zonal	15 (a+d)	RDA - RDM	Exento o Según Proyecto	Los pisos destinados a veredas dejan el área libre que se requiera según el uso residencial compatible	1 cada 50 m ²
Comercio Vecinal	5 pisos (a)	RDM	Exento o Según Proyecto		1 cada 50 m ²

ESPECIFICACIONES NORMATIVAS

- (a) Se permitirá hasta 7 pisos de altura en lotes mayores de 200 m² ubicados frente a Avenidas con ancho mayor a 25 m, si se combina con el uso residencial. No será obligatorio el uso comercial.
- (b) Se permitirá utilizar hasta el 100% del área de los lotes comerciales para uso residencial.
- (c) El requerimiento de estacionamiento para los usos especiales que se señalan a continuación, se regirá por lo siguiente:

Supermercados	Uno cada 100 m ² de área de venta
Tiendas de autoservicio	Uno cada 100 m ² de área de venta
Mercedes	Uno cada 25 puestos
Cines, teatros y locales de espectáculos	Uno cada 20 butacas
Locales culturales, clubs, instituciones y similares	Uno cada 75 m ² de área techada
Locales de culto	Uno cada 30 m ² de área de culto

**CUADRO N° 04
NORMAS DE ZONIFICACION INDUSTRIAL DEL CERCADO DE LIMA**

ZONA	LOTE MINIMO	FRENTE MINIMO	ALTURA DE EDIFICACION	AREA LIBRE	% USOS INDUSTRIALES
Gran Industrial	2500 m ²	30 m	según proyecto y según entorno	Según actividades específicas y consideraciones ambientales	hasta 20% de I2 hasta 10% de I1
Industria Liviana	1000 m ²	20 m	según proyecto y según entorno		hasta 20% de I1
Industria Elemental	300 m ²	10 m	según proyecto y según entorno		según proyecto

ESPECIFICACIONES NORMATIVAS

- (a) En la Zona Industrial del Cercado Oeste de Lima no se permitirá la localización del uso residencial, incluido programas Mi Vivienda.
- (b) Se considerará estacionamientos a razón de un espacio por cada 6 personas empleadas.

INDICE DE USOS PARA LA UBICACION DE ACTIVIDADES URBANAS DEL CENTRO HISTORICO Y CERCADO DE LIMA

CLAVES	
X	Ubicación Conforme
O	Frente a Vías Expresas, Anchaes, Calleseras o Avenidas
H	Actividad a desarrollarse a nivel artesanal, con un máximo de 3 personas ocupadas
R	Actividades restringidas sólo para oficinas comerciales y administrativas, no se permiten la venta ni estacionamiento de mercancías
(*)	Los Establecimientos Comerciales existentes a la fecha en el Centro Histórico de Lima, o que hayan iniciado trámites para su aprobación, tienen Uso Conforme. Su aprobación y funcionamiento se ceñirá a lo establecido a la normatividad vigente.

NOTAS COMPLEMENTARIAS	
a.	En Zonas Residenciales RDA y RDM, las actividades urbanas señaladas como compatibles en el Índice de Usos, podrán desarrollarse como complemento de la actividad residencial.
b.	En Zonas Residenciales RDA ubicadas con frente a Avenidas, las veredas urbanas existentes podrán destinar la totalidad del lote a la localización de actividades urbanas, sin perjuicio del uso residencial.
c.	En Zonas RDA y RDM ubicadas con frente a avenidas, se permitirá actividades urbanas en el primer piso de edificios multifamiliares, siempre y cuando éstas cuenten con ambientes independientemente diseñados para tal fin y tengan acceso independiente desde la calle.
d.	No se permitirá la localización de actividades urbanas en departamentos ubicados en edificios multifamiliares.

Población Estudiantil:

MATRICULADOS

AÑO 1995:

- Artista Profesional : 576
- Profesor en Artes Plásticas : 28
- Total : 604**

1er. Año	: 111=	H: 71	M: 40	
2do. Año	: 98=	H: 63	M: 35	
3er. Año	: 85=	H: 46	M: 39	
4to. Año	: 106=	H: 64	M: 42	
	14=	H: 8	M: 6	(Prof. Artes Plásticas)
5to. Año	: 98=	H: 64	M: 34	
	14=	H: 6	M: 8	(Prof. Artes Plásticas)
6to. Año	: 78=	H: 47	M: 31	

AÑO 1996:

- Artista Profesional : 551
- Profesor en Artes Plásticas : 33
- Total : 584**

1er. Año	: 106=	H: 70	M: 36	
2do. Año	: 95=	H: 62	M: 33	
3er. Año	: 93=	H: 60	M: 33	
4to. Año	: 67=	H: 36	M: 31	
	18=	H: 10	M: 8	(Prof. Artes Plásticas)
5to. Año	: 112=	H: 56	M: 51	
	15=	H: 8	M: 7	(Prof. Artes Plásticas)
6to. Año	: 78=	H: 50	M: 29	

AÑO 1997:

- Artista Profesional : 498
- Profesor en Artes Plásticas : 47
Total : 545

1er. Año	: 104=	H: 77	M: 27	
2do. Año	: 95=	H: 59	M: 36	
3er. Año	: 81=	H: 47	M: 34	
4to. Año	: 83=	H: 52	M: 29	
	17=	H: 7	M: 10	(Prof. Artes Plásticas)
5to. Año	: 60=	H: 31	M: 29	
	30=	H: 16	M: 14	(Prof. Artes Plásticas)
6to. Año	: 75=	H: 50	M: 25	

AÑO 1998:

I Semestre Académico:

- Artista Profesional : 508
- Profesor en Artes Plásticas : 43
Total : 551

I Semestre	: 105=	H: 61	M: 44	
III Semestre	: 109=	H: 71	M: 38	
V Semestre	: 89=	H: 57	M: 32	
VII Semestre	: 81=	H: 57	M: 24	
	14=	H: 4	M: 10	(Prof. Artes Plásticas)
IX Semestre	: 61=	H: 33	M: 28	
	29=	H: 15	M: 14	(Prof. Artes Plásticas)
XI Semestre	: 63=	H: 34	M: 29	

(II Semestre Académico:

- Artista Profesional : 508
- Profesor en Artes Plásticas : 47
- Total : 555**

II Semestre	: 97=	H: 56	M: 41	
III Semestre	: 105=	H: 68	M: 37	
V Semestre	: 84=	H: 54	M: 30	
VII Semestre	: 94=	H: 65	M: 29	
	17=	H: 5	M: 12	(Prof. Artes Plásticas)
IX Semestre	: 83=	H: 45	M: 38	
	30=	H: 15	M: 15	(Prof. Artes Plásticas)
XI Semestre	: 45=	H: 24	M: 21	

AÑO 1999:

I Semestre Académico:

- Artista Profesional : 539
- Profesor en Artes Plásticas : 45
- Total : 584**

I Semestre	: 117=	H: 68	M: 49	
III Semestre	: 109=	H: 60	M: 49	
V Semestre	: 98=	H: 64	M: 34	
VII Semestre	: 78 =	H: 57	M: 21	
	25=	H: 9	M: 16	(Prof. Artes Plásticas)
IX Semestre	: 81=	H: 53	M: 28	
	20=	H: 9	M: 11	(Prof. Artes Plásticas)
XI Semestre	: 56=	H: 33	M: 23	

I Semestre Académico:

- Artista Profesional	: 510
- Profesor en Artes Plásticas	: 45
Total	: 555

II Semestre	: 110=	H: 62	M: 48	
IV Semestre	: 88=	H: 49	M: 39	
V Semestre	: 112=	H: 69	M: 43	
VII Semestre	: 72=	H: 51	M: 21	
	: 24=	H: 8	M: 16	(Prof. Artes Plásticas)
IX Semestre	: 73=	H: 49	M: 24	
	: 21=	H: 10	M: 11	(Prof. Artes Plásticas)
XI Semestre	: 55=	H: 31	M: 24	

AÑO 2000:

I Semestre Académico:

- Artista Profesional	: 534
- Profesor en Artes Plásticas	: 47
Total	: 581

I Semestre	: 102=	H: 65	M: 37	
III Semestre	: 102=	H: 57	M: 45	
V Semestre	: 81=	H: 45	M: 36	
	: 18=	H: 11	M: 7	(Prof. Artes Plásticas)
VII Semestre	: 104 =	H: 71	M: 33	
IX Semestre	: 76=	H: 55	M: 21	
	: 29=	H: 11	M: 18	(Prof. Artes Plásticas)
XI Semestre	: 69=	H: 45	M: 24	

I Semestre Académico:

- Artista Profesional	:	510
- Profesor en Artes Plásticas	:	51
Total	:	561

II Semestre	:	104=	H: 67	M: 37	
IV Semestre	:	99=	H: 55	M: 44	
V Semestre	:	84=	H: 47	M: 37	
		20=	H: 13	M: 7	(Prof. Artes Plásticas)
VII Semestre	:	91=	H: 60	M: 31	
IX Semestre	:	68=	H: 50	M: 18	
		31=	H: 14	M: 17	(Prof. Artes Plásticas)
XI Semestre	:	64=	H: 45	M: 19	

AÑO 2001:

I Semestre Académico:

- Artista Profesional	:	567
- Profesor en Artes Plásticas	:	34
Total	:	601

I Semestre	:	131=	H: 86	M: 45	
III Semestre	:	99=	H: 65	M: 34	
V Semestre	:	90=	H: 52	M: 38	
		13=	H: 5	M: 8	(Prof. Artes Plásticas)
VII Semestre	:	88 =	H: 51	M: 37	
		21=	H: 11	M: 10	(Prof. Artes Plásticas)
IX Semestre	:	99=	H: 67	M: 32	
XI Semestre	:	60=	H: 44	M: 16	

AÑO 2002:

I Semestre Académico:

- Artista Profesional	548
- Profesor en Artes Plasticas	43
Total	591

I Semestre	: 122=	H: 79	M: 43	
III Semestre	: 91=	H: 57	M: 34	
V Semestre	: 91=	H: 47	M: 44	
	: 23=	H: 14	M: 9	(Prof Artes Plasticas)
VII Semestre	: 84 =	H: 44	M: 40	
	: 15 =	H: 9	M: 6	(Prof Artes Plasticas)
IX Semestre	: 84=	H: 60	M: 24	
	: 5 =	H: 1	M: 4	(Prof Artes Plasticas)
XI Semestre	: 76=	H: 51	M: 25	

Postulantes / Ingresantes:

AÑO 1995:

Postulantes:

- Por 1era vez : 188
- Por Traslado Externo : ----
- Por Exoner. Prub. Con. Gral. : 6

Ingresantes:

- Por 1era vez : 70
- Por Traslado Externo : ----
- Por Exoner. Prub. Con. Gral. : 4

AÑO 1996:

Postulantes:

- Por 1era vez : 206
- Por Traslado Externo : ----
- Por Exoner. Prub. Con. Gral. : 10

Ingresantes:

- Por 1era vez. : 71
- Por Traslado Externo : ----
- Por Exoner. Prub. Con. Gral. : 8

AÑO 1997:

Postulantes:

- Por 1era vez. : 235
- Por Traslado Externo : ----
- Por Exoner. Prub. Con. Gral. : 9
- Por Centro Pre-Bellas Artes : 5

Ingresantes:

- Por 1era vez. : 70
- Por Traslado Externo : ----
- Por Exoner. Prub. Con. Gral. : 7
- Por Centro Pre-Bellas Artes : 5

AÑO 1998:

Postulantes:

- Por 1era vez : 213
- Por Traslado Externo : 21
- Por Exoner Prub Con Gral : 11
- Por Centro Pre-Bellas Artes : 5

Ingresantes:

- Por 1era vez : 70
- Por Traslado Externo : 21
- Por Exoner Prub Con Gral : 7
- Por Centro Pre-Bellas Artes : 5

AÑO 1999:

Postulantes:

- Por 1era vez : 245
- Por Traslado Externo : 8
- Por Exoner Prub Con Gral : 7
- Por Centro Pre-Bellas Artes : 10

Ingresantes:

- Por 1era vez : 70
- Por Traslado Externo : 6
- Por Exoner Prub Con Gral : 3
- Por Centro Pre-Bellas Artes : 10

AÑO 2000:

Postulantes:

- Por 1era vez : 210
- Por Traslado Externo : 6
- Por Exoner Prub Con Gral : 7
- Por Centro Pre-Bellas Artes : 10

Ingresantes:

- Por 1era vez : 80
- Por Traslado Externo : 5
- Por Exoner Prub Con Gral : 6
- Por Centro Pre-Bellas Artes : 10

AÑO 2001:

Postulantes:

- Por 1era vez : 241
- Por Traslado Externo : 5
- Por Exoner. Prub. Con. Gral : 6
- Por Centro Pre-Bellas Artes : 15

Ingresantes:

- Por 1era vez. : 80
- Por Traslado Externo : 5
- Por Exoner. Prub. Con. Gral. : 5
- Por Centro Pre-Bellas Artes : 15

AÑO 2002:

(Primer Semestre - Traslado Externo)

Postulantes: 7

Ingresantes: 7

Egresados:

- AÑO 1995
 - Carrera Profesional Artística : 79
 - Carrera Formación Docente : 19
- AÑO 1996
 - Carrera Profesional Artística : 133
 - Carrera Formación Docente : 26
- AÑO 1997
 - Carrera Profesional Artística : 72
 - Carrera Formación Docente : 20
- AÑO 1998:
 - Carrera Profesional Artística : 42
 - Carrera Formación Docente : 14
- AÑO 1999:
 - Carrera Profesional Artística : 54
 - Carrera Formación Docente : 13
- AÑO 2000:
 - Carrera Profesional Artística : 61
 - Carrera Formación Docente : 23

Titulados:

- AÑO 1995:
 - Carrera Profesional Artística : 4
 - Carrera Formación Docente : 8
 - Profesionalización Docente : 11

- AÑO 1996:
 - Carrera Profesional Artística : 2
 - Carrera Formación Docente : 10
 - Profesionalización Docente : 11

- AÑO 1997:
 - Carrera Profesional Artística : 12
 - Carrera Formación Docente : 8
 - Profesionalización Docente : 9

- AÑO 1998:
 - Carrera Profesional Artística : 5
 - Carrera Formación Docente : 5
 - Profesionalización Docente : 4

- AÑO 1999:
 - Carrera Profesional Artística : 3
 - Carrera Formación Docente : 5
 - Profesionalización Docente : 6

- AÑO 2000:
 - Carrera Profesional Artística : 9
 - Carrera Formación Docente : 7
 - Profesionalización Docente : 9

- AÑO 2001:
 - Carrera Profesional Artística : 5
 - Carrera Formación Docente : 2
 - Profesionalización Docente : 2
